

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**



“PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A PARTIR DE LA ADAPTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

Meléndez Aparicio, Janover Humberto

Ochoa Hernández, Marzia Grissel

Rivera Zaldaña, Beatriz Amparo

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

NOVIEMBRE 2011

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

CENTRO AMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Ing. Mario Roberto Nieto Lovo
Secretaria General	: Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	: Ing. José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Coordinador del Seminario de Graduación	: Lic. Rafael Arístides Campos
Docente Director	: Ing. Gilberto Figueroa Trejo

Noviembre 2011

San Salvador

El Salvador

Centro América

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por darme la fuerza de ser una mejor persona cada día y por siempre brindarme de una u otra manera lo que siempre necesite. **A mi mamá** por enseñarme que con esfuerzo todo se puede lograr. **A mi familia y hermana, amigos, compañeros y docentes** por apoyarme y ayudarme a cumplir una de mis metas.

JANOVER HUMBERTO MELÉNDEZ APARICIO.

Agradezco a Dios y a la Virgen María por permitirme llegar a este momento de mi vida, gracias por las infinitas bendiciones que me regalas Mamita María. **A mis queridos padres German y Telma** por el sacrificio de su trabajo, por su amor y confianza, gracias papás por la oportunidad. **A mí amado esposo Frank** por ser mi apoyo, mi amigo y fuente de motivación en mi vida, **TE AMO. A mis hermanos, Ovidio, Elmer, Ivania, Nohemy y Cecy** por estar conmigo y apoyarme siempre que lo necesite, gracias hermanos. **A mis sobrinos Alessandro, Duvan y Jimmy** por la paciencia que han tenido a su tía, los quiero mucho. **A mis amigas/os** que a lo largo de la carrera estuvimos siempre allí al pie del cañón por salir adelante y realizar nuestro más anhelado sueño. **A nuestro asesor Ing. Figueroa** por ayuda, interés y responsabilidad.

MARZIA GRISSEL OCHOA HERNÁNDEZ.

Agradezco a Dios todo poderoso y a la **Virgen María** por toda su ayuda y bendiciones en todo el camino recorrido y por acompañarme día a día. **A mi familia** en especial a mi **mamá** por todo su apoyo y amor y enseñarme a ser una mujer fuerte y decidida, a **Carlos** por todo su apoyo a mis hermanos **Carlos y Roberto** por ser parte de mi Vida. **A mis tíos y Primos** por su confianza y cariño. A mi **abuelita Amparo** por animarme a luchar y a seguir cada día, a mi hermana **Marcela** mi ángel de la guarda por haber sido una gran hermana te amare siempre yo sé que me acompañas siempre a ustedes dos va dedicado este gran logro. **A mis amigas** por estar en todo momento conmigo y apoyarme siempre a mi amiga **Ale** por enseñarme que a pesar de las dificultades debemos seguir adelante la quiero mucho. A nuestro asesor el **Ing. Gilberto Figueroa** por guiarnos y brindarnos todas las herramientas necesarias para elaborar este proyecto muchísimas gracias.

BEATRIZ AMPARO RIVERA ZALDAÑA.

ÍNDICE

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Y MARCO DE REFERENCIA SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL. 1

A. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE. 1

B. GENERALIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE. 3

1. Historia de la Municipalidad. 3

2. Misión y Visión. 4

3. Estructura Organizativa. 5

4. Funciones de los Puestos de Trabajo en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque. 6

5. Servicios que presta la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque. 8

6. Marco Legal 10

C. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO. 15

1. Objeto de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. 15

2. Campo de Aplicación y Competencia de la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. 15

D. ASPECTOS GENERALES SOBRE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS. 15

1. Conceptos Generales de un Programa. 16

2. Importancia de un Programa de Prevención de Riesgos. 16

3. Objetivos de un Programa de Prevención de Riesgos. 17

E. GENERALIDADES SOBRE HIGIENE OCUPACIONAL.	17
1. Definiciones de Higiene Ocupacional.	18
2. Objetivos de la Higiene Ocupacional.	18
3. Importancia de la Higiene Ocupacional.	19
4. Funciones de la Higiene Ocupacional.	19
5. Enfermedad Ocupacional.	20
6. Causas de las Enfermedades Ocupacionales.	21
7. Enfermedad Ocupacional y sus Impactos.	21
8. Riesgos que Afectan la Salud de los Trabajadores.	22
9. Consecuencias de los Riesgos que Sufren los Trabajadores.	23
10. Costo de las Enfermedades Ocupacionales.	24
F. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OCUPACIONAL EN LOS LUGARES DE TRABAJO.	25
1. Definiciones de Seguridad Ocupacional.	25
2. Objetivos de la Seguridad Ocupacional.	25
3. Principios de la Seguridad Ocupacional.	26
4. Importancia de la Seguridad Ocupacional.	27
5. Propósito de la Señalización de Seguridad.	28
6. Tipos de Señalización.	28
7. Código de colores para la Prevención de Accidentes.	31
8. Simbología Requerida.	31
9. Accidentes de Trabajo.	35
10. Elementos que intervienen en los Accidentes de Trabajo.	35
11. Consecuencias de los Accidentes de Trabajo.	36
12. Medidas de Prevención de los Accidentes de Trabajo.	36

13.	Costo de los Accidentes de Trabajo.	37
14.	Tasa de Incidencia.	38
G.	ORGANISMOS QUE REGULAN LA HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.	40
1.	Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	41
2.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).	41
3.	Cuerpo de Bomberos.	41
4.	Ministerio del Medio Ambiente.	42
H.	MARCO LEGAL SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.	42
1.	Constitución de la República de El Salvador.	42
2.	Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.	43
3.	Ley sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.	43
4.	Código de Trabajo.	43
5.	Ley General del Seguro Social.	44
6.	Reglamento de Evaluación de Incapacidades por Riesgo Profesional.	44
7.	Reglamento General sobre Higiene y Seguridad en los Centros de Trabajo	44

CAPÍTULO II

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL REFERENTE A HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE, SAN VICENTE.

A.	IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.	45
B.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	45
1.	General.	45
2.	Específicos.	46
C.	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.	46
1.	Método de Investigación.	46

2.	Enfoque de Investigación.	48
3.	Alcance de la Investigación.	49
5.	Técnicas e Instrumentos de Investigación.	50
6.	Fuentes de Información.	51
7.	Determinación del Universo y Muestras.	51
8.	Tabulación, Análisis e Interpretación de Datos.	52
D.	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.	53
1.	Higiene Ocupacional.	53
2.	Seguridad Ocupacional.	56
3.	Ausentismo por Enfermedades y Accidentes Laborales.	61
4.	Mobiliario, Equipo y Ergonomía.	61
5.	Organismos que se Encargan de Velar por la Higiene y Seguridad en el País.	62
6.	Programa de Prevención de Riesgos a Partir de la Adaptación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.	62
7.	Responsabilidad Funcional.	63
E.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	63
1.	Conclusiones.	64
2.	Recomendaciones.	65

CAPÍTULO III

DISEÑO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS APLICADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

A.	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.	66
1.	Descripción.	66

2. Objetivos.	66
3. Importancia del Programa de Prevención de Riesgos.	67
4. Políticas Generales del Programa de Prevención de Riesgos.	68
5. Reglas Básicas del Programa de Prevención de Riesgos.	69
6. Alcance del Programa de Prevención de Riesgos.	69
B. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA.	69
1. Componentes de Higiene Ocupacional.	69
2. Componentes de Seguridad Ocupacional.	72
C. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.	74
1. Definición del Comité.	74
2. Ubicación del Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional dentro de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.	77
3. Propuesta de la Estructura Organizativa del Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.	78
4. Descripción y Funciones de los Miembros del Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional.	79
D. INSTRUMENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.	81
1. Reglamento.	81
2. Objetivo.	81
3. Responsabilidades.	81
4. Reglas Generales de Higiene y Seguridad Ocupacional.	83
E. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.	97
1. Definición de Programa de Capacitación.	97
2. Objetivos.	97
3. Políticas.	98

4. Finalidad.	98
5. Alcance.	98
6. Responsabilidad.	99
7. Contenido del Programa	99
F. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROPUESTO.	100
1. Objetivos.	100
2. Justificación.	100
3. Señalización de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.	101
4. Presupuesto de Recursos para la Implementación del Programa.	116
G. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.	120
H. EVALUACIÓN Y CONTROL.	121
1. Evaluación.	121
2. Control	121
REFERENCIAS	122

ANEXOS

ANEXO 1: Cuestionario dirigido a los empleados administrativos y operativos de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, San Vicente.

ANEXO 2: Análisis del cuestionario dirigido a los empleados administrativos y operativos de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, San Vicente.

ANEXO 3: Entrevista dirigida a las jefaturas de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, San Vicente.

ANEXO 4: Guía de observación para verificar las condiciones de higiene y seguridad ocupacional en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, San Vicente.

ANEXO 5: Formato de registros de accidentes laborales.

ANEXO 6: Formato de registro de enfermedades laborales

ANEXO 7: Formato para presentar recomendaciones a las jefaturas municipales.

ANEXO 8: Formato para registrar reuniones del comité de higiene y seguridad ocupacional.

ANEXO 9: Formato de registro de consumo de medicamentos del botiquín.

ANEXO 10: Formato para registra los costos de accidentes y enfermedades de los empleados.

RESUMEN

La prevención de riesgos en los lugares de trabajo tiene como finalidad controlar, disminuir y prevenir los accidentes y enfermedades laborales, salvaguardando la vida de los empleados, a la vez de preservar la salud y la integridad física de los mismos.

Un programa de prevención de riesgos en los lugares de trabajo es una herramienta que busca proporcionar las mejores condiciones, estableciéndose como una guía de acción ante eventualidades que puedan surgir en los puestos de trabajo, para reducir los riesgos, accidentes y enfermedades; identificando el origen de éstos y promoviendo actividades de prevención en los trabajadores; hasta alcanzar un ambiente de trabajo seguro y libre de riesgos.

Es por ello, que con presente trabajo de investigación “Programa de Prevención de Riesgos a partir de la adaptación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque”, se pretende reducir los accidentes y enfermedades en el personal administrativo y operativo que labora en dicha Alcaldía.

Para llevar a cabo la investigación se auxilió del método científico como metodología de la investigación a la vez que se necesitó también de otros métodos como el estadístico, el analítico y sintético. Con ello se llegó a la realización del Diagnóstico sobre la situación actual en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque referente a higiene y seguridad ocupacional. Mediante dicho diagnóstico se conocieron puntos importantes que sirvieron para conocer las necesidades presentadas en la Municipalidad.

Posteriormente, es así como se presentan las conclusiones de la investigación realizada dentro de las cuales se mencionan que los empleados de la Alcaldía no tienen conocimientos referentes a higiene y seguridad ocupacional, además la municipalidad no cuenta con un programa de prevención de riesgos ni con un comité que se encargue de velar por que se establezcan medidas para mejorar las condiciones de trabajo. A demás no cuenta con algún tipo de señalización requerida en los lugares de trabajo

Es por ello que como grupo investigador recomendamos principalmente brindar un programa de capacitaciones a los empleados de la Alcaldía donde se presenten puntos importantes relacionados a higiene y seguridad ocupacional, además se recomienda la elaboración y puesta en marcha de un Programa de Prevención de Riesgos, al mismo tiempo la conformación de un Comité de higiene y seguridad ocupacional y la asignación del delegado de prevención, así mismo se recomienda que se capacite al personal referente al tema de señales de seguridad y que se señalice adecuadamente cada una de las áreas de trabajo de la Alcaldía antes mencionada.

Finalmente, con todos los aspectos mencionados anteriormente se hace la propuesta de un Programa de Prevención de Riesgos para ser aplicada en la Municipalidad y así reducir, prevenir y controlar considerablemente los riesgos detectados en cuento a enfermedades y accidente laborales.

INTRODUCCIÓN

Un programa de prevención de riesgos debe concebirse como parte de la empresa y debe involucrarse en él a todo el personal de la institución, para crear y fomentar una cultura de prevención de riesgos en general.

El veintiuno de enero de 2010 se decretó en el país la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo con el objetivo de establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, y es en ésta ley que se basa el presente trabajo de investigación titulado: **“Programa de Prevención de Riesgos a partir de la adaptación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente”**, el cual está estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I:

Contiene la información teórica y conceptual recopilada, referente a las generalidades de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque; así como de higiene y seguridad ocupacional, la cual se utilizó de base para realizar la presente investigación.

Capítulo II:

En este capítulo se presenta la metodología de la investigación y los instrumentos utilizados para llevar a cabo la investigación, así mismo contiene el diagnóstico de la situación actual referente a los aspectos de higiene y seguridad ocupacional detectados en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque. De dicho diagnóstico se formularon las respectivas conclusiones y recomendaciones que sirvieron de base para diseñar el Programa de Prevención de Riesgos para la Alcaldía antes mencionada.

Capítulo III:

Este capítulo contiene el Diseño del Programa de Prevención de Riesgos elaborado para mejorar las condiciones referentes a higiene y seguridad en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, el cual está compuesto por objetivos, políticas, reglamento, plan de capacitación, plan de implementación, evaluación y control. Además se presenta los detalles para la formación del comité de higiene y seguridad ocupacional.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Y MARCO DE REFERENCIA SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

A. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE.

En conformidad a datos proporcionados por el Alcalde Municipal, el nombre del municipio de San Cayetano Istepeque es un nombre de origen indígena que significa “Frente al Cerro”, pueblo muy antiguo, asiento de un viejo cacicazgo. Istepeque es una población pipil precolombino y marcaba en la antigua provincia de Cuscatlán la mayor penetración hacia los pueblos de idioma Náhuatl. Fundado en el año de 1958 como Villa, ubicado a 1.8 Km al poniente de la Ciudad de San Vicente.

Así mismo San Cayetano Istepeque en los antepasados contó con una Presa Hidroeléctrica que fue construida en los años 1500 y 1600 en la época de la colonización española; en el año de 1980 todavía estuvo funcionando y generaba energía eléctrica al municipio; la guerra y la inclemencia de los años la deterioraron y hoy está en desuso, pero es un importante patrimonio arqueológico del municipio.¹

Por consiguiente, San Cayetano Istepeque es un municipio del departamento de San Vicente, su altitud es de 510 metros sobre el nivel del mar; con una población de 6,193 habitantes, que principalmente se dedica al cultivo de la caña de azúcar y a la cría de ganado vacuno; limita al Norte con el municipio de San Lorenzo y San Esteban Catarina; al Oeste con el municipio de Tepetitán; al Sur con el municipio de San Vicente; y al Este con el municipio de Apastepeque. El municipio está dividido en dos barrios: San Cayetano e Istepeque, en 10 caseríos y en dos cantones: Candelaria Arriba y Candelaria Abajo.²

¹ Tomado de: San Cayetano sin secretos. Recuperado el 12 de abril de 2011 en <http://www.sancayetanosinsecretos.com/>

² Tomado de: Mi pueblo y su gente. Recuperado el 15 de abril de 2011 en <http://www.mipueblosugente.com>

Por otra parte, San Cayetano Istepeque posee una extensión territorial de 14.78 Kms2 aproximadamente, de los cuales 0.90 Kms2 corresponden al área urbana y 13.87 Kms2 corresponden al área rural. Esta población posee dos accesos: uno principal por el municipio de San Vicente y otro por el municipio de Verapaz, ambos por carretera pavimentada en buenas condiciones y que incluso fue utilizada como acceso luego del deslave reciente que afectó a Verapaz principalmente y que dejó en mal estado el puente sobre el río Acahuapa, principal acceso a San Vicente.

En la actualidad, San Cayetano Istepeque tiene separadas dos iglesias parroquiales, sus barrios se encuentran a medio kilómetro de distancia, además cuenta con unidad de salud, una escuela en la zona urbana y ocho escuelas en la zona rural, un parque recreativo donde se levanta su monumento conocido como la torre del reloj. Con respecto a lo recreativo hay canchas de fútbol, dos parques: uno en el Barrio de San Cayetano y el segundo en el Barrio Istepeque una de sus calles principales son pavimentadas, sus calles vecinales son de cemento, entre ambos barrios existe un pequeño río que es visitado por sus pobladores para lavar ropa o tomar un baño, como en otras ciudades, son las señoras las encargadas de esta actividad, a la cual llevan a sus hijos.

Entre sus elevaciones está el Cerro Candelaria. El municipio cuenta con los siguientes servicios básicos: agua, energía eléctrica, aguas negras (solo el 2% del municipio), teléfono, internet, puesto policial y juzgado de paz. San Cayetano Istepeque celebra sus fiestas patronales en honor a San Cayetano del 1 al 7 de agosto, en estas fiestas se realizan a diario actividades religiosas que son acompañadas por actos culturales y diversas tradiciones.

B. GENERALIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE.

La Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque se encuentra ubicada en Calle Morazán, frente al parque central de San Cayetano, San Vicente. Sus números de teléfonos son: 2372-9417 y 2372-9418.

1. Historia de la Municipalidad.

Según la historia, la primera municipalidad del nuevo pueblo de San Cayetano Istepeque estuvo constituida así: Eustaquio Amaya, alcalde; Dionisio Valladares, primer regidor; Manuel Granada, segundo regidor; y Salvador Marroquín, síndico municipal. En 1890 San Cayetano Istepeque tenía 880 habitantes durante la administración del general don Tomás Regalado y por Decreto Legislativo de 12 de mayo de 1902, se anexó a San Vicente, en calidad de barrio, el pueblo de San Cayetano Istepeque.³

Consecuentemente y por información proporcionada por la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque; las autoridades electas en este pueblo cesaron en sus funciones, y las vicentinas procedieron a recibir los archivos municipales y judiciales por inventario, y al nombramiento de comisionados y demás agentes de autoridad que debían guardar el orden conforme a la Ley de Policía. Es así como el 4 de abril de 1908 la Asamblea Nacional Legislativa emitió un Decreto, de reelección del municipio en virtud del cual se erigió nuevamente en pueblo el barrio vicentino de San Cayetano Istepeque.

Por el mismo Decreto Legislativo, se ordenó proceder a la elección de las autoridades municipales del restablecido municipio y que éstas recibieran de la municipalidad de San Vicente, previo inventario, el archivo y mobiliario correspondiente, lo mismo que las existencias en efectivo y en especies fiscales que tenían en su poder pertenecientes al antiguo barrio. Ordenándose asimismo en la Ley referida, que la nueva municipalidad entraría a funcionar totalmente restablecida en el dominio de las propiedades y jurisdicción civil y administrativa que anteriormente había reconocido el pueblo de San Cayetano Istepeque.

³ Tomado de Mi pueblo y su gente, recuperado el 15 de abril de 2011 <http://www.mipueblosugente.com>

El mencionado Decreto Legislativo no fue sancionado por el Poder Ejecutivo y, por lo tanto, hubo necesidad de emitir el de 10 de marzo de 1911, ratificando el anterior, que sancionó el Presidente de la República doctor Manuel Enrique Araujo.

En la actualidad, San Cayetano Istepeque es administrado por el Sr. Alcalde José Éneo Mejía Flores.

2. Misión y Visión.

A continuación se presenta la misión y visión de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.⁴

a) Misión.

“Somos un gobierno municipal que promueve, diseña, elabora y ejecuta programas y proyectos, para generar desarrollo y progreso mediante la participación en coordinación con las políticas gubernamentales, salvaguardando nuestra autonomía”.

b) Visión.

“Ser un municipio con una sólida organización, desarrollando como eje transversal programas, proyectos y políticas en un medio ambiente sostenible, mejorando así las condiciones de vida de los ciudadanos”.

⁴ Información proporcionada por el Sr. Alcalde Éneo Mejía, mediante comunicación personal, Marzo 2011.

3. Estructura Organizativa.

A continuación se presenta el organigrama con las áreas funcionales que posee la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

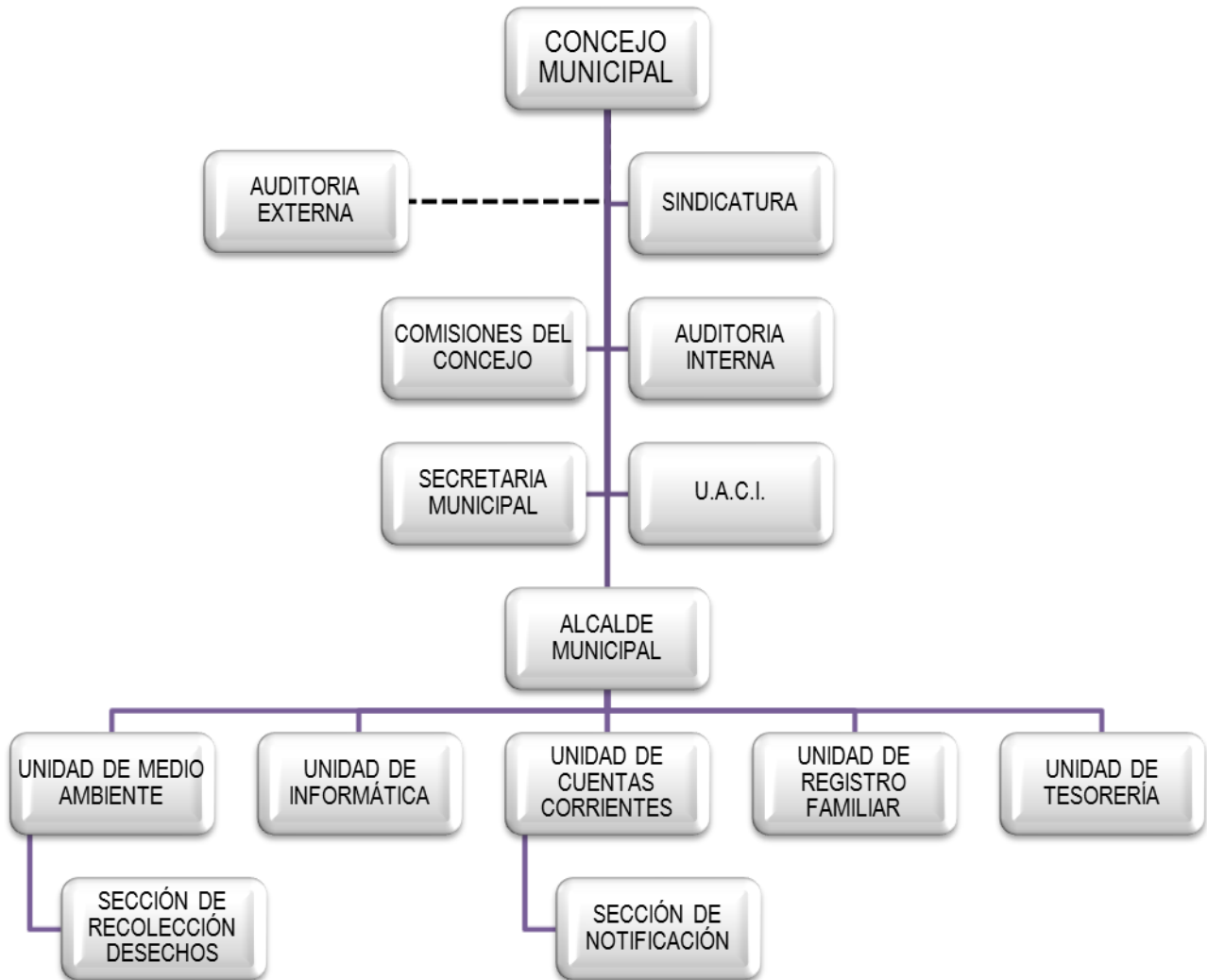


Ilustración 1: Fuente Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque

4. Funciones de los Puestos de Trabajo en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

Según Manual de Descripción de Puestos (2010), la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque establece las funciones principales de cada puesto del personal que labora en la Alcaldía de San Cayetano Istepeque; describiéndose posteriormente cada uno de ellos:

a) Concejo Municipal.

- ⊙ Ejercer la dirección del municipio promoviendo e impulsando el desarrollo local, involucrando a los diferentes sectores ciudadanos en el quehacer municipal, específicamente en la elaboración de planes de desarrollo e inversión local.
- ⊙ Legislar aspectos de interés local a través de Acuerdos, Ordenanzas, Reglamentos, etc., que permitan que el municipio sea habitable y atractivo para la inversión privada.
- ⊙ Llevar buenas relaciones con instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos.

b) Comisiones del Concejo Municipal.

- ⊙ Estudiar, analizar, promover y proponer medidas tendientes a impulsar el desarrollo local relacionadas con ideas de proyectos, para el ordenamiento territorial, medio ambiente, salud economía local, deporte y recreación, etc.
- ⊙ Elaborar planes de trabajo por áreas específicas definidas por el Concejo como son las comisiones de: Medio Ambiente, Deportes y Recreación, Salud y Emergencia, Servicios Municipales, Educación y Cultura, Participación Ciudadana, Supervisión y Gestión de Proyectos.

c) Sindicatura.

- ⊙ Asesorar al Concejo Municipal y Alcalde, y emitir los dictámenes en forma razonada en los asuntos que le fueren solicitados para así velar por el cumplimiento de todos los requisitos legales en las operaciones municipales.
- ⊙ Examinar y fiscalizar los egresos municipales proponiendo al Concejo medidas para evitar inversiones ilegales o abusos en el manejo de los recursos del municipio.

d) Secretaría Municipal.

- ⊙ Elaborar las correspondientes actas y registrando oportunamente y cronológicamente en el libro todos aquellos asuntos tratados y acuerdos alcanzados, a la vez de tramitar, manejar y archivar toda la correspondencia recibida y enviada por el Concejo Municipal y el Alcalde.
- ⊙ Auxiliar a las comisiones designadas por el Concejo y facilitar el trabajo que se les ha encomendado a cada comisión.

e) Auditoría Interna.

- ⊙ Asesorar al Concejo Municipal sobre la razonabilidad y confiabilidad de la gestión municipal, basado en un sistema de control interno efectivo.
- ⊙ Efectuar auditoria operativa y financiera de los ingresos, gastos y bienes municipales basado en las normas técnicas de control interno emitidas por la Corte de Cuentas de la República, leyes, ordenanzas y acuerdos municipales.
- ⊙ Proponer herramientas contables y financieras que permitan desarrollar las acciones en forma transparente y eficiente normadas en la Ley de Ética Gubernamental.

f) Alcalde Municipal.

- ⊙ Llevar a cabo la función administrativa de la municipalidad, procurando una rápida toma de decisiones, supervisión, coordinación y control efectivo de las actividades municipales que permitan satisfacer adecuada y oportunamente las demandas ciudadanas dentro del marco legal establecido.
- ⊙ Gestionar ante organismos internacionales como nacionales fondos, asistencia técnica y capacitación con la finalidad de que la población del municipio disponga de los servicios básicos. Así mismo debe cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo Municipal.

g) Tesorería.

- ⊙ Recibir, registrar, erogar y controlar todos los ingresos y egresos municipales, y los fondos recaudados y las erogaciones efectuadas.
- ⊙ Efectuar todas las erogaciones municipales de conformidad al marco legal establecido.

h) Servicios Generales.

- ⊙ Dar el servicio de fotocopiado y anillado de documentos internos y externos.
- ⊙ Control de calidad de documentos a entregar a usuarios de la alcaldía.
- ⊙ Asumir otras responsabilidades encomendadas por el señor alcalde.

i) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

- ⊙ Realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios de la municipalidad.
- ⊙ Ejecutar todos los procesos de adquisición y contratación.
- ⊙ Elaborar conjuntamente con la administración y jefaturas, la programación anual de las compras, adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios.

5. Servicios que presta la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

Antes de profundizar en los servicios que presta la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque es conveniente definir el término servicios.

Por lo tanto se define de la siguiente manera: "Los servicios son actividades identificables, intangibles y perecederas que son el resultado de esfuerzos humanos o mecánicos que producen un hecho, un desempeño o un esfuerzo que implican generalmente la participación del cliente o usuario y que no es posible poseer físicamente, ni transportarlos o almacenarlos, pero que pueden ser ofrecidos en renta o a la venta; por tanto, pueden ser el objeto principal de una transacción ideada para satisfacer las necesidades o deseos de los clientes o usuarios".⁵

Es así como a continuación se detallan los servicios que presta Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque:

a) Catastro.

Este comprende los trámites de apertura, de traspaso, cierre de cuenta por duplicidad y además ofrece la ubicación de direcciones e inmuebles.

b) Departamento de Identificación de Personas.

Los servicios brindados en este departamento son los más solicitados por las personas que visitan la alcaldía, entre estos están los asentamientos que comprenden: nacimientos, defunciones, carnet de minoridad; y constancias de partidas de nacimiento, defunción, soltería, marginaciones y matrimonios.

c) Gerencia Financiera.

Algunos de los trámites que se realizan en esta área es la inscripción de negocios, solicitud de solvencia municipal, solicitud de plan de pago, modificaciones.

d) Departamento de Matrículas, Licencias y Permisos.

En este departamento se tramitan las matrículas para aparatos parlantes, permisos varios, licencias, etc.

⁵ Tomado de: promonegocios.net. Recuperado el 10 de junio de 2011 en <http://www.promonegocios.net/mercadotecnia-servicios/definicion-servicios.html>

e) Declaración de impuestos.

Es el área donde se hace la declaración jurada de impuestos municipales para su posterior pago. En ésta también se pueden retirar los respectivos formularios.

6. Marco Legal

El marco legal está constituido por todas aquellas leyes que de una manera u otra se encarga de normar las actividades que se realizan en las municipalidades. Es por ello que la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque norma sus actividades por las leyes siguientes:

a) Constitución de la República de El Salvador.

La Constitución de la República de El Salvador N° 38, de fecha 15 de marzo de 1983, publicado en el Diario Oficial N° 234, tomo 281 con fecha de publicación 16 de diciembre de 1983; establece todo lo referente a las municipalidades como lo es la formación del gobierno local así como de los requisitos para ser parte del Concejo Municipal; el establecimiento de la autonomía de la municipalidad; derechos y obligaciones entre otros.

La constitución de la República de El Salvador en el Capítulo VI, sección segunda, en los artículos 202 al 207 establece todo lo referente a las municipalidades.

Art.202.- Para el Gobierno Local, los departamentos se dividen en Municipios, que estarán regidos por Concejos formados de un Alcalde, un Síndico y dos o más Regidores cuyo número será proporcional a la población. Los miembros de los Concejos Municipales deberán ser mayores de veintiún años y originarios o vecinos del municipio; serán elegidos para un período de tres años, podrán ser reelegidos y sus demás requisitos serán determinados por la ley.

Art.203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.

Art.204.- La autonomía del Municipio comprende:

1°.-Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. Aprobadas las tasas o contribuciones por el Concejo Municipal se mandará publicar el acuerdo respectivo en el Diario Oficial, y transcurridos que sean ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento;

2°.-Decretar su presupuesto de ingresos y egresos;

3°.-Gestionar libremente en las materias de su competencia;

4°.-Normar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias;

5°.-Decretar las ordenanzas y reglamentos locales;

6°.-Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa.

Art.205.- Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales.

Art.206.- Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos.

Art.207.- Los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios. Las Municipalidades podrán asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o servicios que sean de interés común para dos o más Municipios. Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los municipios, se creará un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos. Una ley establecerá el monto de ese fondo y los mecanismos para su uso. Los Concejos Municipales administrarán el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su administración a la Corte de Cuentas de la República. La ejecución del Presupuesto será fiscalizada a posteriori por la Corte de Cuentas de la República, de acuerdo a la ley.

b) Código Municipal.

En conformidad al Decreto Legislativo de fecha 11 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial N°51, tomo 386 de fecha 15 de marzo de 2010. El Código Municipal tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios.

c) Corte de Cuentas de República de El Salvador.

Según Decreto Legislativo N°: 274 de fecha 31 de enero de 1986 publicado en el Diario Oficial N° 23 tomo 290, se establece que será la Corte de Cuentas de la República la que ejercerá la vigilancia, fiscalización y control a posteriori sobre la ejecución del presupuesto de las municipalidades, para lo cual aplicará las normas sobre la materia, establecidas en la Ley. Y que además el resultado de las investigaciones que practique la Corte de Cuentas de la República en la administración de las municipalidades y organismos que de ellas dependan, le será informado al Consejo con indicación de las omisiones, negligencias, violaciones a la ley, faltas o delitos que puedan haberse cometido, señalando el procedimiento adecuado para corregir las deficiencias.

d) Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).

Por Decreto Legislativo N° 616 de fecha 4 de marzo de 1987 publicado en el Diario Oficial N° 52, tomo 294 de fecha 17 de marzo de 1987: se crea el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, como una entidad autónoma de derecho público, especializado en el campo de la administración municipal. Con el propósito de crear condiciones que permitan la progresiva administración para atender los problemas locales y satisfacer las necesidades que demandan los vecinos del municipio; el Estado debe promover la creación de condiciones favorables al progreso de los pueblos y al bienestar de los habitantes de todos los ámbitos del país.

e) Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Según Decreto Legislativo N° 516 de fecha 23 de noviembre de 1995 publicado en el Diario Oficial N° 7, Tomo 330 de fecha 11 de enero de 1996. La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado tiene por objeto normar y armonizar la gestión financiera del sector público, así como el de establecer el Sistema de Administración Financiera Integrado que comprenda los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Crédito Público y Contabilidad Gubernamental. En su artículo 2 menciona: las Municipalidades, sin perjuicio de su autonomía establecida en la Constitución de la República de El Salvador, se regirán por las disposiciones señaladas en el Título V de esta Ley, en los casos de contratación de créditos garantizados por el Estado y cuando desarrollen proyectos y programas municipales de inversión que puedan duplicar o entrar en conflicto con los efectos previstos en aquellos desarrollados a nivel nacional o regional, por entidades o instituciones del Sector Público, sujetas a las disposiciones de esta Ley.

f) Ley General Tributaria Municipal.

Por Decreto Legislativo N° 86 de fecha 17 de octubre de 1991 publicado en el Diario Oficial N° 242, Tomo 313 de fecha 21 de diciembre de 1991. La Ley General Tributaria Municipal tiene como finalidad establecer los principios básicos y el marco normativo general que requieren los municipios para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria, contribuyendo así a un mejor y más eficaz control tributario municipal.

g) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

En conformidad al Decreto Legislativo N° 868 de fecha 5 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial N° 88 Tomo 347 de fecha 15 de mayo de 2000. La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública tiene por objeto regular las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, que deben celebrar las instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines; entendiéndose para los alcances y efectos de ésta, que la regulación comprende además de los procesos enunciados en esta Ley.

h) Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES).

También por Decreto Legislativo N° 74 de fecha 8 de septiembre de 1988 publicado en el Diario Oficial N° 176, Tomo 300 de fecha 23 de septiembre de 1988. La Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), busca asegurar justicia en la distribución de los recursos, tomando en cuenta las necesidades sociales, económicas y culturales de cada municipio, todo esto garantizando la creación de un fondo de desarrollo económico y social para cada municipalidad.

i) Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES).

Según Acuerdo Ejecutivo N°:1343 de fecha 29 de agosto de 1941 publicado en el Diario Oficial N°205 Tomo: 131 de fecha 16 de septiembre de 1941. La Asociación “Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador”, COMURES; es una Entidad de Derecho Privado, de utilidad pública, no gubernamental, con fines no lucrativos, apolítica, con personalidad jurídica propia reconocida, que agrupa a los 262 gobiernos municipales del país, sin distintivo de afiliación política, tamaño o ubicación geográfica.

C. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

1. Objeto de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

El objeto de la presente Ley es establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas para el trabajo, sin perjuicio de las leyes especiales que se dicten para cada actividad económica en particular.

2. Campo de Aplicación y Competencia de la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Según el artículo 4 de dicha ley se aplicará a todos los lugares de trabajo, sean Privados o del Estado. Ninguna institución autónoma podrá alegar la existencia de un régimen especial o preferente para cumplir con las disposiciones. Será competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Previsión Social, y la Dirección General de Inspección de Trabajo, garantizar el cumplimiento y promoción de la presente ley; así como desarrollar funciones de vigilancia, asesoramiento técnico y verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados, y sancionados por infracciones.

D. ASPECTOS GENERALES SOBRE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

El programa de prevención es la base que contribuye a prevenir riesgos en el trabajo; si se desea reducir la posibilidad de sufrir una enfermedad o un accidente en el lugar de trabajo, es ahí donde se hace necesario establecer un conjunto de actividades que ayudan a recopilar toda la información adecuada para detectar las áreas de riesgo, a la vez que se detectan las condiciones a las cuales los trabajadores se encuentran expuestos, con el fin de implementar acciones necesarias correspondientes para la prevención de enfermedades y riesgos laborales.

1. Conceptos Generales de un Programa.

Según Harold Koontz (2003, p.132) “Los programas son un conjunto de metas, políticas, procedimientos, reglas, asignación de tareas, pasos a seguir, recursos por emplear y otros elementos necesarios para llevar a cabo un curso de acción dado y que habitualmente se apoya en un presupuesto.”

Desde otra perspectiva se define un programa de salud ocupacional como: “La planeación de actividades de medicina, seguridad e higiene ocupacional, que tiene como objetivo mantener y mejorar la salud de los trabajadores”⁶

Además el grupo de investigación define un Programa de Prevención de Riesgos como: “una recopilación estructurada de las normas, criterios, procedimientos, instrucciones, acciones y recomendaciones con el fin de asegurar la buena gestión del conjunto de factores que influyen en la prevención de riesgos laborales y en la coordinación con el resto de actividades de la empresa, teniendo en cuenta los objetivos fijados por la dirección”.⁷

2. Importancia de un Programa de Prevención de Riesgos.

Desde una perspectiva empresarial, la importancia de dicho programa va encaminada a la disminución de los costos y riesgos que traen consigo los accidentes o enfermedades que sufren los empleados, así como también el ausentismo que genera cada uno de estos.

Contar con un Programa de Prevención de Riesgos garantiza además un ambiente propicio para que los trabajadores desarrollen sus labores cotidianas, ofreciendo a la vez condiciones adecuadas que los motiven a realizar sus actividades de manera eficiente y eficaz. Desde una perspectiva social, una empresa que es reconocida por su ambiente y sus condiciones seguras, goza de mayor prestigio, puesto que está enfocada en el bienestar de sus clientes internos y externos.

⁶ Tomado de: suratep. Recuperado el 08 de junio de 2011 de <http://www.suratep.com>

⁷ Tomado de: gestiopolis. Recuperado el 08 de junio de 2011 de <http://www.gestiopolis.com>

Por lo tanto la importancia básica de dicho programa radica en que establece y formaliza las políticas de prevención de riesgos de una empresa; recogiendo la normativa, la reglamentación y los procedimientos operativos de la misma, a la vez que define los objetivos de la prevención y la asignación de responsabilidades y funciones a los distintos niveles jerárquicos de la empresa en lo que se refiere a la prevención de riesgos en los lugares de trabajo⁸.

3. Objetivos de un Programa de Prevención de Riesgos.9

Los objetivos a alcanzar con el Programa de Prevención de Riesgos son:

- ⊙ Declarar la política de prevención de la empresa y recoger la estructura soporte que garantice su aplicación.
- ⊙ Definir los requisitos generales que deberá establecer la empresa para garantizar la implantación y el funcionamiento de dicho programa. A la vez debe definir las responsabilidades y las funciones, en materia de seguridad, de todos los niveles jerárquicos de la empresa.
- ⊙ Establecer los mecanismos adecuados para asegurar el cumplimiento de la normativa y reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos en los lugares de trabajo.
- ⊙ Presentar e informar sobre el nivel de prevención alcanzado, así como de los objetivos y metas propuestos.

E. GENERALIDADES SOBRE HIGIENE OCUPACIONAL.

La higiene ocupacional posee un carácter meramente preventivo ya que se dirige a la salud y a la comodidad del trabajador, evitando que éste se enferme o se ausente, de manera provisional o definitiva de su trabajo. Es esencial que se desarrollen actividades de protección de la salud de los trabajadores con un enfoque multidisciplinario que incluya, además de la higiene ocupacional, la medicina del trabajo y la ergonomía entre otros.

⁸ Tomado de: gestiopolis. Recuperado el 08 de junio de 2011 de <http://www.gestiopolis.com>

⁹ Tomado de: gestiopolis. Recuperado el 08 de junio de 2011 de <http://www.gestiopolis.com>

1. Definiciones de Higiene Ocupacional.

Higiene ocupacional se define como: "Conjunto de normas y procedimientos destinados a la protección de la integridad física y mental del trabajador, preservándolo de los riesgos de salud inherentes a las tareas a su cargo y al ambiente físico donde se ejecutan". Chiavenato (2001 p. 487)

Además se define como: "Conjunto de conocimientos y técnicas dedicados a reconocer, evaluar y controlar aquellos factores del ambiente, psicológicos o tensionales, que provienen del trabajo y pueden causar enfermedades o deteriorar la salud".¹⁰

Al mismo tiempo se define higiene ocupacional como: "conjunto de medidas técnicas y organizativas orientadas al reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes presentes en los lugares de trabajo que puedan ocasionar enfermedades". Serrano (2007, p. 316)

Para la OMS higiene ocupacional se define como: "La ciencia de la anticipación, reconocimiento y evaluación de riesgos y condiciones perjudiciales en el ambiente laboral, así como del desarrollo de estrategias de prevención"

2. Objetivos de la Higiene Ocupacional.

Los objetivos de la higiene ocupacional limitan e indican específicamente lo que se espera del personal de la organización. Es decir básicamente radica en proteger y promover la salud y el bienestar de los trabajadores, salvaguardando también la comunidad y el medio ambiente en general.

¹⁰ Tomado de: Higiene y Seguridad Laborales. Recuperado el 10 de Abril de 2011, de <http://higieneyseguridadlaborales.blogspot.com>

Consecuente con lo anterior se detallan los siguientes objetivos de la higiene ocupacional:

- ⊙ Eliminar las causas de las enfermedades profesionales.
- ⊙ Reducir los efectos perjudiciales provocados por el trabajo en personas enfermas o portadoras de defectos físicos.
- ⊙ Prevenir el empeoramiento de enfermedades y/o lesiones.
- ⊙ Mantener la salud de los trabajadores.
- ⊙ Aumentar la productividad por medio del control del ambiente de trabajo.

3. Importancia de la Higiene Ocupacional.

La higiene ocupacional es fundamental para la protección y promoción de la salud, y bienestar de los trabajadores mediante acciones preventivas y de control en el ambiente de trabajo. Ya que a mejor condición ambiental laboral mayor será el rendimiento personal de cada trabajador.

Es decir, la higiene ocupacional influye positivamente sobre la productividad y rentabilidad de las actividades laborales y contribuye a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible.

4. Funciones de la Higiene Ocupacional.

En la Conferencia Internacional sobre "Capacitación y Educación en Higiene Ocupacional: Una Perspectiva Internacional", realizada en Luxemburgo en 1986, se llegó a las funciones de la higiene ocupacional y se presentan a continuación:¹¹

¹¹ Tomado de who.int. Recuperado el 9 de Junio de 2011, de http://www.who.int/occupational_health/regions/en/oehhigiene.pdf

- ⊙ Identificación y evaluación de los riesgos que pueden afectar a la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo.
- ⊙ Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de lugares del trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos así como sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- ⊙ Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- ⊙ Asesoramiento en materia de salud, de seguridad, de higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- ⊙ Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

5. Enfermedad Ocupacional.

Para entrar en el tema primeramente es necesario definir el término enfermedad, y dice: “Enfermedad es una alteración de la salud producida por un agente biológico, o algún factor físico, químico o ambiental que actúa lentamente en forma repetida o continua”. (Arias Galicia, 1976 p. 357)

En base a la definición anterior enfermedad ocupacional se considera como: “Todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga origen en el trabajo o en el medio en el que el trabajador se desempeña”¹².

El Código de trabajo en su Art. N°319, establece que enfermedad ocupacional es cualquier estado patológico sobrevenido por la acción mantenida, repetida y progresiva de una causa que provenga directamente de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o de las condiciones del lugar en donde se desarrollan las labores y que produzca la muerte al trabajador o le disminuya su capacidad laboral.

¹² Tomado de gestiopolis. Recuperado el 9 de Junio de 2011, de <http://www.gestiopolis.com>

6. Causas de las Enfermedades Ocupacionales.

Las enfermedades ocupacionales son causadas por diversos agentes ambientales que producen daños al organismo de acuerdo con:

- ⊙ El tipo de agente.
- ⊙ La vía de entrada.
- ⊙ El tiempo de exposición.
- ⊙ La intensidad de la exposición.

7. Enfermedad Ocupacional y sus Impactos.

Las enfermedades ocupacionales pueden tener impacto psicológico, social y económico, dichos impactos se describen seguidamente: (Bonilla Castro, 2004 p.14.)

a) Impacto psicológico.

Ocurre debido a que las condiciones higiénicas deficientes crean un ambiente de inseguridad personal, ya que los empleados se sienten amenazados a sufrir lesiones graves; causando neurosis, psicosis, y en casos graves; trastornos mentales, vicios, suicidio y muerte.

b) Impacto social.

Afecta directamente a la sociedad, en la disminución de la fuerza productiva y en el aumento de personas incapacitadas por enfermedades, las cuales es necesario atender.

c) Impacto económico.

Las enfermedades profesionales son causantes de pérdidas económicas en las empresas debido al ausentismo de los empleados, la disminución de la calidad de producción o servicios que presta la entidad, aumento de gastos médicos y otros.

8. Riesgos que Afectan la Salud de los Trabajadores.

Entre los riesgos que afectan a las personas en su lugar de trabajo causando efectos en su salud o estabilidad física se mencionan los siguientes¹³:

a) Riesgos Físicos.

Se definen como toda energía presente en los lugares de trabajo que de una u otra forma pueden afectar al trabajador de acuerdo a las características de transmisión en el medio. Estos pueden ser:

- ⊙ Ruido
- ⊙ Vibraciones
- ⊙ Radiaciones no ionizantes
- ⊙ Radiaciones ionizantes
- ⊙ Temperaturas extremas (altas y bajas)
- ⊙ Iluminación
- ⊙ Presión anormal

b) Riesgos Químicos.

Se define como toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puede incorporarse al medio ambiente, teniendo probabilidades que en grandes cantidades lesionen la salud de las personas que entran en contacto con ellas.

- ⊙ Gases
- ⊙ Vapores
- ⊙ Aerosoles
- ⊙ Sólidos (material particulado y humos)
- ⊙ Líquidos (nieblas)

¹³ Tomado de Programa de Salud Ocupacional, Universidad Cooperativa de Colombia, 2005. Recuperado el 10 de Junio de 2011.

c) Riesgos Biológicos.

Se refiere a un grupo de microorganismos vivos, que están presentes en determinados ambientes de trabajo y que al ingresar al organismo pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones, etc. Estos microorganismos son hongos, bacterias, virus, parásitos entre otros.

d) Riesgos Psicolaborales.

Son aquellos que se generan por la interacción del trabajador con la organización inherente al proceso, a las modalidades de la gestión administrativas, que pueden generar una carga psicológica, fatiga mental, alteraciones de la conducta, el comportamiento del trabajador y reacciones fisiológicas.

Este tipo de riesgo se clasifica de la siguiente manera:

- ⊙ Organización
- ⊙ Social
- ⊙ Individual

9. Consecuencias de los Riesgos que Sufren los Trabajadores.

Según el Código de Trabajo (2010. Art. 324-327), establece que cuando un trabajador sufre algún tipo de riesgo, este puede llegar a imposibilitarle el desempeño de su trabajo:

a) Incapacidad temporal.

Es la pérdida de las facultades o aptitudes que imposibilitan parcial o totalmente a una persona a desempeñar su trabajo durante un período de tiempo.

b) Incapacidad permanente parcial

Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.

c) Incapacidad permanente total.

Es la pérdida de las facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

d) Muerte.

Cuando el riesgo sufrido causa la muerte en el trabajador.

10. Costo de las Enfermedades Ocupacionales.

Los problemas relacionados con enfermedades ocupacionales generalmente aumentan los costos, es por esta razón que las empresas deben asignar parte de sus recursos financieros para invertirlo en higiene y seguridad ocupacional. Existen dos razones para que las empresas adopten medidas de prevención de enfermedades de los trabajadores: la primera es el interés humanitario por el bienestar de los trabajadores, esto se justifica por el buen deseo de prevenir y eliminar lo más posible el sufrimiento humano. La segunda razón es el incentivo económico, es mucho más económico mantener el lugar de trabajo en condiciones normales y tener un bajo índice de enfermedades, que tener excesos de tiempo perdido debido a las enfermedades y daños ocasionados por el trabajo.¹⁴

También se puede decir que los costos de las enfermedades profesionales se encuentran íntimamente relacionados con el patrono, el trabajador, la familia y la sociedad en general. Donde, los costos para o la empresa se encuentran orientados al pago de atención médica, medicina y hospitalización, más el costo de las prestaciones y servicios adicionales al salario. (Estos costos son más altos cuando el trabajador no se encuentra afiliado al ISSS). El Código de Trabajo en su artículo 333 explica a detalle la responsabilidad del patrono en caso de enfermedad profesional.

¹⁴ Arias Galicia, Fernando. Administración de Recursos Humano. 2° Edición. Pág. 456.

F. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OCUPACIONAL EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

Ante todo la responsabilidad de formular y ejecutar un Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales es responsabilidad del empleador. Éste debe asignar recursos necesarios para la ejecución, a la vez que debe garantizar la participación efectiva de los trabajadores en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de dicho programa.

1. Definiciones de Seguridad Ocupacional.

Seguridad ocupacional es él: “Conjunto de medidas técnicas, educacionales, médicas y psicológicas empleadas para prevenir accidentes, tendientes a eliminar las condiciones inseguras del ambiente y a instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implementación de prácticas preventivas”, (Chiavenato, 2001 p.487).

Se entiende también por seguridad ocupacional a todas aquellas actividades destinadas a la identificación y control de las causas de los accidentes de trabajo.¹⁵

Además seguridad ocupacional se define como: “Conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos de sufrir accidentes a que se encuentran expuestos los trabajadores con el fin de prevenirlos y eliminarlos”. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010)

2. Objetivos de la Seguridad Ocupacional.¹⁶

Primeramente, se dice que en una buena institución pública o privada debe haber un encargado de seguridad ocupacional capacitado y con experiencia para dirigir correctamente al personal que labora en la institución, esto es necesario para que se cumplan correctamente las normas de trabajo, según lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

¹⁵ Tomado de: .Recuperado el 3 de junio 2011 en <http://www.ncentral.edu.co>

¹⁶ Ramírez, C (2006). “Seguridad Industrial: un enfoque Integral”, 2° Ed. Mexico. Editorial Limusa.

Dentro de los objetivos referentes a la seguridad ocupacional se detallan los siguientes:

- ⊙ Crear un programa de seguridad que detecte el número de accidentes y sus causas.
- ⊙ Evitar la lesión y muerte por accidentes.
- ⊙ Mejorar la imagen de la empresa.

3. Principios de la Seguridad Ocupacional.

En seguridad ocupacional deben establecerse principios los cuales, sirven de reglas y normas para la conducta, ya que guían el comportamiento humano en determinado lugar, siendo de interés en los lugares de trabajo.

Partiendo de esto se desglosan tres principios de la seguridad:

a) Acción y conservación del interés activo en la seguridad.

Para lograr el éxito de un programa de seguridad se hace necesaria la participación de toda la empresa en conjunto mostrando interés y disponibilidad en su cumplimiento, sensibilizando a cada uno de los trabajadores en los beneficios que se esperan alcanzar.

b) Investigación de los hechos.

Cuando ocurre un accidente de trabajo, no se debe de buscar culpables sino que mejorar las condiciones, por lo tanto se debe recopilar información esencial que contengan los datos del accidente, por ejemplo: la hora en que ocurrió, lugar del accidente, tipo de lesión, costo directo e indirecto y motivo por el cual ocurrió el accidente-, con el fin de ayudar a prevenir eventos futuros.

c) Acción correctiva basada en hechos.

Si se han detectado condiciones inseguras, las personas encargadas de la seguridad en la empresa deben de emprender medidas correctivas para evitar hechos similares bajo las mismas circunstancias encontrando la raíz que ha propiciado accidentes con anterioridad.

4. Importancia de la Seguridad Ocupacional.

La importancia está basada fundamentalmente en contribuir grandemente a mejorar la productividad, haciendo que al mismo tiempo la fuerza laboral se vincule emocionalmente con la empresa de una forma más intensa. Hoy en día se deben implementar procesos y gestiones de seguridad y salud ocupacional por varias razones:

- a) Por deber moral.** Ya que el trabajo no debe significar un perjuicio a la salud de los trabajadores.

- b) Por un costo social.** Debido a que los accidentes suelen ser dramáticos, constituyendo un verdadero flagelo, es decir detrás de cada accidente grave o fatal hay una familia destruida, metas abandonadas, expectativas frustradas, dolor y sufrimiento.

- c) Por responsabilidad social.** Ya que la empresa forma parte de un sistema social y es la sociedad la que le ha cedido un espacio y le ha otorgado los medios para que pueda crearse y desarrollarse, disponiendo de un poder social.

5. Propósito de la Señalización de Seguridad.

La señalización constituye una de las técnicas de prevención que más rendimiento aporta, ya que permite identificar los peligros y disminuir los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que resultan peligrosos por el solo hecho de ser desconocido. La señalización resulta eficaz como técnica de seguridad en cuanto es asumida y respetada más que nunca elimina el riesgo o el peligro

La señalización de seguridad es “un mensaje que brinda una indicación determinada, ya sea de precaución, obligación, prohibición o información relativa a la seguridad o a la salud en el trabajo.” Chinchilla Sibaja (2002, p.258).

Según Cuchillas Sibaja (2002), la señalización para cumplir la función de captar la capacidad perceptiva de las personas en base a estímulos de luz y color debe cumplir con los siguientes propósitos para condicionar la actuación del individuo:

- ⊙ Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones. Las personas deben conocer el significado de las señalización y debe de ser interpretada uniformemente por toda la organización.
- ⊙ Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
- ⊙ Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios urgentes de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.

6. Tipos de Señalización.

Existen cinco tipos de rótulos o señales de seguridad: obligación, prohibición, precaución, de salvamento o seguridad y relativas a los equipos de lucha contra incendios.

Señales de Obligación: Son aquellas señales que obligan a un tipo de comportamiento ante una condición de riesgo. Se utiliza principalmente, para indicar la exigencia en el empleo de cierto equipo de protección personal.



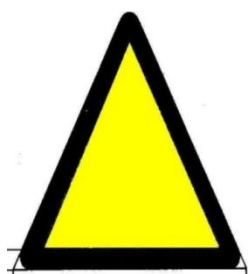
La señal tiene una forma circular con un fondo azul oscuro, dentro de la figura se representa una imagen con la parte del cuerpo que debe utilizar el equipo de protección. Algunos mensajes de este tipo están relacionados con: protección para ojos, cabeza, oídos y protección total.

Señales de Prohibición: Son aquellas señales que prohíben a la persona ejecutar alguna acción que pueda poner en peligro su salud y seguridad.



La señal de prohibición tiene una forma circular, con un borde y una línea transversal de color rojo y el fondo blanco. Dentro de la figura se representa una imagen del objeto que aplica la prohibición. Entre los mensajes más comunes se encuentran: prohibido fumar, pasar, comer, etc.

Señales de Precaución: Son aquellas que advierten a las personas que deben seguir un comportamiento ante una condición de riesgo.



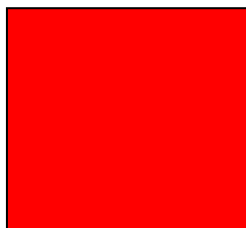
La señal tiene una forma triangular con un borde de color negro con un fondo amarillo. Dentro de la figura se representa una imagen del objeto del cual tenemos que tener cuidado. Algunos mensajes de este tipo están relacionados con advertencias tales como: riesgo de incendio, alto voltaje, sustancia toxica, montacargas, etc.

Señales de Salvamento o Seguridad: Son aquellas señales que brindan información sobre aspectos de seguridad ante una situación de emergencia o indicar la ubicación de equipos de auxilio como botiquines, camillas o duchas lava ojos.



La señal es un cuadro con fondo verde. Dentro de la figura se representa una imagen o texto que especifica un mensaje como los siguientes: salida de emergencia, flecha con ruta de evacuación, primeros auxilios, camillas.

Señales Relativas a los Equipos de Lucha Contra Incendios: Son aquellos que brindan información acerca de los tipos de equipo contra incendio que se dispone en el centro de trabajo.



A diferencia de las señales de seguridad, se emplea un cuadro de color rojo. Dentro la imagen con un mensaje que especifica lo siguiente: extinguidores, detectores manuales o automáticos, alarmas.

7. Código de colores para la Prevención de Accidentes.¹⁷

Los colores pueden formar parte de la señalización de seguridad o construirla por sí mismo. Estos colores son el rojo, amarillo, azul y verde.

El Rojo: Se emplea en señales de prohibición, peligro-alarma, material y equipo de lucha contra incendios.

El amarillo o amarillo anaranjado: Indica señal de advertencia, atención y precaución.

El azul: Indica obligación.

El verde: Significa señal de salvamento o de auxilio y situación de seguridad.

El color de contraste que enmarca o se alterne con el de seguridad sirve para complementar a este último, incrementando su visibilidad. Este color será el blanco a excepción del amarillo que se unirá con el negro.

8. Simbología Requerida.

El símbolo de seguridad es la representación gráfica que se utiliza en las señales de seguridad que como se ha mencionado se dividen en obligación, prohibición, salvamento o seguridad y relativa a los incendios.

¹⁷ Tomado de: Universidad Nacional de Educación a Distancia. Recuperado el 9 de Junio 2011, de <https://portal.uned.es>

Ejemplo de Simbología de Obligación.¹⁸



Protección Obligatoria de la Vista



Protección Obligatoria de la Cabeza



Protección Obligatoria para las Vías Respiratorias



Protección Obligatoria del Oído



Protección Obligatoria de los Pies



Protección Obligatoria de las Manos



Protección Obligatoria del Cuerpo



Protección Obligatoria de la Cara



Protección Obligatoria contra Caídas



Vía Obligatoria para Peatones



Obligatoria General



Obligación Lavarse las Manos

¹⁸ Tomada de: Grafimetal. Recuperado el 9 de junio de 2011, de <https://www.grafimetal.com/obligacion>

Ejemplo de Simbología de Prohibición.¹⁹



Materias Inflamables



Materias Explosivas



Materias Tóxicas



Materias Corrosivas



Material Radiactivo



Peligro General

Ejemplo de Simbología de Salvamento o Seguridad²⁰.



Salida de Emergencia



Ducha de Seguridad



Lavado de Ojos



Primeros Auxilios



Teléfono de Salvamento



Camilla

¹⁹ Tomada de: Grafimetal. Recuperado el 9 de junio de 2011, de <https://www.grafimetal.com/obligacion>

²⁰ Tomada de: Grafimetal. Recuperado el 9 de junio de 2011, de <https://www.grafimetal.com/obligacion>

Dirección que debe seguirse (Señal Indicativa adicional).



Ejemplo de Simbología de lucha contra Incendios. ²¹



Extintor



Teléfono para la Lucha
contra Incendios



Escalera de Mano



Manguera para
Incendios

Dirección que debe seguirse. (Señal Indicativa adicional)



²¹ Tomada de: Grafimetal. Recuperado el 9 de junio de 2011, de <https://www.grafimetal.com/obligacion>

9. Accidentes de Trabajo.

Para hablar del tema se hace necesario conocer en primera instancia lo que es un accidente; según Jaques Le Plat (2011) el accidente se define como “un hecho observable que en principio sucede en un lugar y momento determinado cuya característica esencial es el atentar contra la integridad del individuo.”

Ahora bien para la seguridad del trabajo se define el accidente como la concreción o materialización de un riesgo en un suceso imprevisto, que interrumpe o interfiere la continuidad del trabajo, que puede superar un daño para las personas o a la propiedad.²²

Según el Art.316 del Código de Trabajo de El Salvador, un accidente de trabajo se define como “Toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado.”

10. Elementos que intervienen en los Accidentes de Trabajo.

Primeramente se puede mencionar que los principales elementos que intervienen en los accidentes de trabajos son:

Personas: Incluye a todo el personal de la empresa; lo que una persona hace o deja de hacer se considera como el factor causal inmediato de un accidente.

Equipo: Son todas las herramientas y maquinarias con las que trabaja el operario.

Materiales: Muchas veces se utilizan materiales filosos, pesados, tóxicos o calientes, y por eso se convierten en fuente principal de accidentes.

Ambiente: Está formado por todo lo físico que rodea a las personas, incluye el aire, los edificios, la luz, el ruido y todas las condiciones atmosféricas.

²² Cortés Díaz, J (2007). “Técnicas de Prevención de Riesgos laborales: seguridad e higiene del trabajo”. 9°.Ed. Madrid: Editorial Tebear, S.L.

Estos cuatro elementos antes mencionados de forma individual o combinada, proveen las causas que contribuyen a que se produzca un accidente.

11. Consecuencias de los Accidentes de Trabajo.²³

De cierto modo en las áreas de trabajo los efectos colaterales a un accidente laboral se perciben principalmente en:

El Trabajador: Ya que hay sufrimiento físico y mental por las lesiones sufridas, incapacidad por el trabajo, muerte y desamparo familiar.

A la Empresa: Costos en los gastos por atención médica, destrucción o deterioro de la maquinaria, materia prima, equipo o productos acabados, disminución de la productividad.

Al País: Pérdida temporal o permanente de recurso humano, indirecta contribución al aumento del costo de la vida y mayor cantidad de dependientes al ISSS.

12. Medidas de Prevención de los Accidentes de Trabajo.

Existen dos formas para prevenir los accidentes de trabajo las que son: La eliminación de las causas y la educación de los trabajadores.

Los accidentes de trabajo se pueden prevenir cumpliendo con la adecuada utilización de los equipos de protección personal cuando se desempeña el trabajo, así como también es necesario que se proporcione información a los trabajadores para motivarlos y convencerlos de los beneficios de prevenir accidentes.

²³ Hernández Abarca, T (2006). Trabajo de Graduación. El Salvador. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de El Salvador.

Para prevenir los accidentes es necesario controlar sus causas, y esto se puede lograr a través de:

- ⊙ Eliminación de las condiciones inseguras.
- ⊙ Adiestramiento de métodos seguros de trabajo, basados en la experiencia.
- ⊙ La supervisión del trabajo.
- ⊙ Prestar atención a la seguridad de los trabajadores.

13. Costo de los Accidentes de Trabajo.²⁴

Todo accidente lleva implícito un costo determinado, algunos son un costo reducido o insignificante y otros un costo alto. Los costos de los accidentes de trabajo se clasifican en dos grupos:

a) Costos directos, transparentes o asegurados.

Son los costos que realiza la empresa en concepto de honorarios médicos, medicinas, hospitalización y pagos por cuotas del seguro social.

b) Costos indirectos, ocultos o no asegurados.

- Costos del tiempo perdido por el trabajador accidentado.
- Costo del tiempo perdido por el jefe del departamento, los supervisores y otros ejecutivos por ayudar al trabajador lesionado, investigar las causas del accidente, seleccionar o adiestrar un nuevo trabajador que lo sustituya.
- Costo del tiempo empleado por el encargado de primeros auxilios y por el personal del departamento médico.
- Costo debido a la interferencia en la producción, falta de cumplimiento en la fecha de entrega de los pedidos, pago de indemnizaciones por incumplimiento y otras causas semejantes.
- Costo de continuar pagando los salarios íntegros del trabajador accidentado a su regreso al trabajo, aun cuando todavía su rendimiento no sea pleno por no estar suficientemente recuperado.
- Aumento de la conflictividad laboral.
- Pérdida de imagen de la empresa.

²⁴ Alfonso Hernández, Seguridad e Higiene Industrial, Editorial Limusa, 2005, Pág. 33.

Los costos de los accidentes no sólo se consideran una carga para el trabajador y para la empresa, sino que también para la sociedad, ya que muchas veces los trabajadores accidentados requieren ayuda adicional de organizaciones hospitalarias, de sociedades de beneficencia u otras formas de auxilio.

14. Tasa de Incidencia.²⁵

La tasa total de incidencia de lesiones y enfermedades incluye todas las lesiones o enfermedades que requieren tratamiento médico, más los decesos. Es importante aclarar que el tratamiento médico no incluye primeros auxilios, medicina preventiva o procedimiento de diagnóstico médico con resultados negativos. Los primeros auxilios se definen como “un tratamiento único y la observación subsecuentes de arañazos, cortadas, quemadura, ampollas y demás, todos menores, que por lo común no requieren cuidados médicos” y no se consideran como tratamientos médicos, incluso si son administrados por un médico o por personal profesional registrado. Independientemente del tratamiento, si una lesión causa la pérdida de la conciencia, restricciones para el trabajo o el movimiento o bien de la transferencia a otro puesto, la lesión debe de ser registrada.

Para calcular la tasa de incidencia, se divide la cantidad de lesión entre las horas trabajadas durante el periodo que cubre el estudio (el periodo típico de recopilación de datos es de un año); después, para hacer la tasa más comprensible, se multiplica por un factor determinado.

$$\begin{array}{r}
 \text{Cantidad de lesiones y enfermedades} \\
 \\
 \text{Tasa de lesiones/enfermedades} = \frac{\text{Incluyendo decesos x 200,000}}{\text{Total de horas trabajadas por todos}} \\
 \text{Incidentes} \qquad \qquad \qquad \text{Los empleados durante el periodo cubierto}
 \end{array}$$

²⁵ Ray Asfahl,C (2000). “Seguridad Industrial y Salud”. Mexico.Ed.4°. Editorial Pearson.

Sin el factor de 200,00 la tasa de incidencia sería una fracción muy pequeña, como debería de ser, ya que se debe de esperar una cantidad muy pequeña de lesiones y enfermedades que registrar por cada hora de trabajo. El factor 200,00 se calcula de la siguiente manera: un trabajador de tiempo completo trabaja alrededor de 50 semanas de 40 horas al año, por lo tanto, la cantidad de horas trabajadas por año por trabajador es aproximadamente:

$$(40 \text{ horas/semana})(50 \text{ semanas/año}) = 2,000 \text{ horas /año}$$

Así que 200,000 horas representan la cantidad de horas trabajadas de 100 trabajadores en un año:

$$(100 \text{ trabajadores})(2,000 \text{ horas/año/trabajador}) = 200,000 \text{ horas/años}$$

Así, la tasa total de incidencia de lesiones y enfermedades representan el número de lesiones esperado en una empresa de 100 empleados en un año completo, si las lesiones y enfermedades durante el año tienen la misma frecuencia que la observada durante periodo en estudio.

La expresión tasa de incidencia es en realidad un término general que, además de la tasa total de incidencia de lesiones y enfermedades, comprende lo siguiente:

1. **Tasa de incidencia de Lesiones.**
2. **Tasa de incidencia de Enfermedades.**
3. **Tasa de incidencia de Muertes.**
4. **Tasa de incidencia de casos de Días de trabajo perdidos (TICDTP).**
5. **Tasa de cantidad de día de trabajos perdidos.**
6. **Tasa de incidencia de riesgo Específico.**

Todas las tasas anteriores utilizan el factor 200,000. La diferencia entre la tasa 4 y 5 es que la tasa 4 cuenta los casos en que se perdieron uno o más días de trabajo o en los cuales el trabajador fue transferido a otro puesto. La tasa 5 suma la cantidad total de días de trabajo perdidos o en los cuales el trabajador fue transferido a otro puesto.

Al sumar el número de días de trabajo perdidos, la fecha de las lesiones o el comienzo de la enfermedad no debe de ser tomada en cuenta, aunque el trabajador pueda dejar el trabajo durante la mayor parte del día. Por lo tanto, si el empleado regresa a su trabajo regular y es capaz de desempeñar todos los deberes normales a tiempo completos el día posterior a la lesión o enfermedad, no se cuenta ningún día de trabajo perdido. También cuando se suman los días de trabajo perdidos, no se debe considerar los fines de semana o días libres, ya que el trabajador de cualquier modo no los hubiera trabajado.

La tasa de incidencia más conocida es la tasa de incidencia de casos de días perdidos (TICDTP), esta tasa solo considera lesiones o enfermedades; las enfermedades son las difíciles de seguir que las lesiones, porque a menudo hay demora en su diagnóstico y más laborioso demostrar la relación del trabajo con las exposiciones crónicas, que pueden tener diversidad de causas concurrentes. Además la TICDTP no considera los decesos, ni todas las lesiones de tiempo perdido. La TICDTP está basada en pruebas claras, se considera una medida más precisa y sólida de la eficiencia del programa general de higiene y seguridad de la empresa.

G. ORGANISMOS QUE REGULAN LA HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

A continuación se le presentan los organismos que regulan la higiene y seguridad ocupacional en los lugares de trabajo:

1. Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Por Decreto Legislativo número 134 de (1946) fue creado el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fundamentalmente encargado de potenciar las relaciones laborales, sustentadas en el diálogo, la concertación social y la participación tripartida, teniendo como fin principal el mejoramiento del salario real, condiciones laborales y calidad de vida de las trabajadoras y trabajadores, así como la mejora de la producción y de la productividad en un marco de equidad y justicia social. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene dos instrumentos encargados de velar por la seguridad y el bienestar de las personas económicamente activas del país, estos instrumentos son: El Código de Trabajo y La Ley de Previsión de Riesgo en los Lugares de Trabajo.

2. Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).

El 28 de septiembre de 1949 se decretó la primera Ley del Seguro Social. Posteriormente el 23 de diciembre del mismo año fue creado definitivamente el Instituto Salvadoreño del Seguro Social el cual se encarga de velar por la salud de los trabajadores de una manera preventiva así como correctiva. Esta institución está comprometida a brindar de manera integral atención a la salud y prestaciones económicas a los derechohabientes, con calidad, eficiencia y ética profesional.

3. Cuerpo de Bomberos.

El Cuerpo de Bomberos fue creado oficialmente el día 12 de febrero de 1883, este nació como una entidad de servicio para cubrir la necesidad de protección de vidas y propiedades de la creciente población del siglo pasado como el de este.

El Cuerpo de Bomberos es una institución con cobertura de su servicio a nivel nacional y estaciones en todas las cabeceras departamentales, con el número de unidades contra incendios, rescate y primeros auxilios y equipo adecuado para tales fines.

Es una institución de servicio público que tiene a su cargo las labores de prevención, control y extinción de incendios de todos tipos, así como también las actividades de evacuación y rescate; protección de las personas y sus bienes; cooperación y auxilio, en caso de desastre y demás actividades que sean a fines ha dicho servicio.

4. Ministerio del Medio Ambiente.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, fue creado mediante Decreto ejecutivo número 27 con la fecha 16 de mayo de 1997, publicado en El Diario Oficial número 88 Tomo número 335 de la misma fecha. Las funciones y atribuciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales son establecidas en el Art. 45ª del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el cual fue reformado por decreto número 30 del 19 de mayo de 1997 y publicado en el Diario Oficial número 89 de esta misma fecha.

H. MARCO LEGAL SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

En El Salvador existen diferentes leyes y reglamentos que se encargan de velar por los intereses de los trabajadores en cuanto a propiciar aquellas condiciones que generen un beneficio en su salud e integridad física.

Entre los instrumentos legales para regular la higiene y seguridad ocupacional tenemos:

1. Constitución de la República de El Salvador.

La Constitución de la República tiene como finalidad hacer valer los derechos de las personas y sus obligaciones. Así como también fomentar una sociedad organizada en la consecución de la justicia, implementar una base de normas o disposiciones para busquen la seguridad jurídica, juntó con la organización de un Estado Soberano para un bien común. Constitución de la República de El Salvador, capítulo II, sección segunda en los artículos del 37 al 52. Habla sobre el trabajo y la seguridad social.

2. Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Según Decreto Legislativo número 254 de la fecha 21 de enero de (2010). El objeto de la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo es determinar los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garanticen un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, frente a los derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas para el trabajo y sin perjuicio de las leyes especiales que se dicten para cada actividad económica en particular.

3. Ley sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Decreto Legislativo N° 2117, de fecha 21 de mayo de (1956). La Ley sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo regula las condiciones de seguridad e higiene en las que los trabajadores ejecuten sus labores al servicio de patronos, del Estado, de los Municipios y de las Instituciones Oficiales Autónomas, y para los efectos de ella, los tres últimos serán considerados como patronos respecto de los trabajadores cuyos servicios utilicen.

4. Código de Trabajo.

Según Decreto Legislativo N° 15, de fecha 23 de junio de (1972). El Código de Trabajo tiene por objeto armonizar las relaciones que existe entre patronos y trabajadores fundamentando en principios que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores. En el libro tercero de este código, se encuentra el apartado de Previsión y Seguridad Social, título segundo Seguridad e Higiene del Trabajo, capítulo I, art.314. Menciona las obligaciones de los patronos y en el capítulo II, art 315. Menciona las obligaciones que deben tener los trabajadores en cuanto a normas sobre seguridad e higiene. El título tercero corresponde a los riesgos profesionales comprendidos en los artículos del 316 al 323. En donde se consideran los riesgos profesionales como enfermedades profesionales.

5. Ley General del Seguro Social.

Según Decreto Legislativo de Ley N° 1263, de fecha 3 de diciembre de (1953). Se pretende con la determinación y establecimiento de las funciones y competencias del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, una legislación que comprenda básicamente los riesgos que afectan a los trabajadores como: enfermedad, accidente común, maternidad, invalidez, vejez y muerte. Delimitando con claridad el campo de acción del Seguro Social, con la actividad que le corresponde desarrollar al Gobierno para realizar la Seguridad Social de todos los habitantes de la República.

Esta Ley menciona en sus primeros artículos el derecho que tienen los trabajadores de poseer un seguro social de categoría obligatorio y los riesgos de los cuales están cubiertos los empleados.

6. Reglamento de Evaluación de Incapacidades por Riesgo Profesional.

Según Acuerdo Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial N° 26 (1956). El reglamento tiene como finalidad primordial regular el cálculo de las pensiones que deberá pagar el Instituto Salvadoreño del Seguro Social a los trabajadores asegurados, por incapacidades permanentes ocasionadas por riesgos profesionales.

En el Art.2 menciona los riesgos profesionales que cubre dicho reglamento, los cuales son el accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Así como en sus artículos 17 y 18 se aclara las circunstancias bajo las cuales los gastos por enfermedad o accidentes son cubiertos por el patrono o por el instituto.

7. Reglamento General sobre Higiene y Seguridad en los Centros de Trabajo

Según Decreto Ejecutivo N°7 de (1971). Dicho reglamento establece normas generales y dicta recomendaciones técnicas para facilitar el cumplimiento de las disposiciones legales citadas a efecto de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

CAPÍTULO II

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL REFERENTE A HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE, SAN VICENTE.

A. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

El programa de prevención de riesgos es de suma importancia, ya que en conformidad a lo establecido por la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo sobre normas y estándares de calidad en las condiciones y medio ambiente de los lugares de trabajo es una de las estrategias para lograr el incremento en la productividad y competitividad en las empresas. Esto permitirá que los trabajadores que laboran en dichas instituciones, ya sean públicas o privadas, gocen de diferentes beneficios, como por ejemplo; bienestar físico y mental, lo que conlleva a una mejor calidad de vida a través de riesgos reducidos en el lugar de trabajo. Es importante mencionar que con el Programa de Prevención de Riesgos a partir de la Adaptación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, se pretende reducir los accidentes laborales, además de, garantizar un adecuado nivel de protección y seguridad de los trabajadores, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus actitudes psicológicas y fisiológicas para dicho trabajo.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1. General.

- © Realizar un diagnóstico sobre la situación actual de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque con relación a la higiene y seguridad ocupacional para así identificar los factores que contribuyen a la generación de accidentes y enfermedades en los empleados, a la vez de la detección de las áreas de riesgos de los puestos de trabajo.

2. Específicos.

- ⊙ Recopilar la información necesaria a través de la investigación de campo que contribuya a conocer las causas de los accidentes y enfermedades que afectan a los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

- ⊙ Determinar si los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque poseen conocimientos sobre el tema de higiene y seguridad ocupacional, a la vez si identifican las áreas de riesgo en su lugar de trabajo.

- ⊙ Realizar un análisis sobre la información obtenida para así establecer las conclusiones y recomendaciones que ayuden a mejorar las condiciones de higiene y seguridad ocupacional en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

C. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.

Para llevar a cabo el estudio fue necesario hacer uso de los métodos y técnicas de investigación que se describen a continuación.

1. Método de Investigación.

Los métodos de investigación se refieren al plan o estrategia concebida para responder a las interrogantes de la investigación. Para realizar dicha investigación se aplicaron los siguientes métodos:

a) Método Científico.

Tomado de Diccionario Filosófico de Judin Rosental, establece que el método científico “Proporcionará los principios, operaciones y reglas que orientaron el proceso de investigación para alcanzar todo el resultado propuesto además se estableció los procedimientos que se siguieron para la recolección de la información”.

Se aplicó el método científico para el trabajo de investigación Programa de Prevención de Riesgos en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, el cual engloba una serie de pasos, como observar una situación problemática, identificar un determinado problema, elaborar preguntas en torno a las posibles causas, elaborar hipótesis para tratar de explicar el problema, así como elaborar diseños no experimentales para verificar las hipótesis, e interpretar resultados, para la posterior elaboración y presentación de un informe final.

b) Métodos Auxiliares del Método Científico.

© Método analítico.

Al realizar la investigación se separaron los conocimientos particulares que conformaron el estudio y de esta forma se logró conocer y comprender los principios que lo rigen estableciendo relaciones y dependencias. Se desmembró el todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. Este método permitió conocer más del objeto de estudio para el caso la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, con lo cual se logró: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías²⁶, sobre los factores de riesgo que existe en la misma.

© Método sintético.

Es aquel que una vez efectuada sus etapas nos permite la posibilidad de obtener conclusiones acerca de lo que se ha percibido, elaborando así un riguroso diagnóstico de la situación actual de la Alcaldía en estudio. Y se emitió una conclusión sobre las relaciones entre los objetivos y los fenómenos presentados.

²⁶Extraído de: Eumed.net. Recuperado el 12 de Abril de 2011. En <http://www.eumed.net/libros/2007a/257/7.1.htm>

© Método estadístico²⁷.

Permitió hacer la cuantificación de los datos obtenidos mediante las encuestas realizadas en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, facilitando el análisis de los mismos, para ello se auxilió del estadístico porcentual, siendo su fórmula la siguiente:

$$\% = \frac{F \times 100}{N}$$

Dónde: F = Número de veces que se repite el dato

100 = constante

N = Total de datos

2. Enfoque de Investigación.

a) Proceso Cuantitativo.

El proceso cuantitativo es secuencial y probatorio, ya que cada etapa precede a la siguiente y no podemos eludir pasos, el orden es riguroso, aunque desde luego podemos redefinir alguna fase.

En el proceso cuantitativo se parte de una idea que es el proyecto a realizar, partiendo a una segunda fase que es el planteamiento del problema, posteriormente se da la revisión de la literatura sobre programas de prevención de riesgos y desarrollo del marco teórico, como otra fase tenemos visualización del alcance del estudio, seguidamente de la elaboración de las hipótesis y definición de las variables, consecutivamente se da la fase de desarrollo del diseño de investigación, inmediata a ésta se da la fase de definición y selección de la muestra que para el caso de esta investigación se realizó un censo debido al tamaño de la población. Seguida de la recolección de los datos, a la vez que estos se analizan en la fase posterior y finalizando el proceso cuantitativo con la fase de elaboración del reporte de final.

²⁷ Extraído de: Eumed.net. Recuperado el 12 de Abril de 2011. En <http://www.eumed.net/libros/2007a/257/7.1.htm>

3. Alcance de la Investigación.

El alcance en el proceso de investigación viene dado de la capacidad intelectual que se tendrá para abordar y desarrollar el tema de investigación. El tipo de alcance que se empleó en la investigación fue:

a) Descriptivo.

Este tipo de alcance únicamente pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren. Es por ello, que dicha investigación se caracterizó por el comportamiento de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque sobre el tema de higiene y seguridad ocupacional, la frecuencia con que ocurren los fenómenos, es decir que áreas se consideran factores de riesgos en el lugar de trabajo, así como también en quienes, dónde y cuándo se está presentando determinado suceso, especificando las propiedades de los fenómenos o posibles riesgos a los que están expuestos los sujetos de estudio.

4. Diseño de la Investigación.

En principio se debe conocer que todo investigador tiene la responsabilidad de seleccionar y desarrollar un diseño de investigación, siendo tal diseño, el que apoye en gran medida el análisis de las hipótesis o el que aporte los lineamientos de la investigación cuando hay inexistencia de hipótesis.

a) Diseño no Experimental.

Este tipo de diseño se define: según Sampieri,(2006) “Es la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables, no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza”.

5. Técnicas e Instrumentos de Investigación.

Las técnicas utilizadas para llevar a cabo esta investigación se describen a continuación:

a) Observación Directa.

Se realiza con la presencia física del investigador en el lugar donde se desarrolla la investigación. Para llevar a cabo la investigación por medio de la observación en la Alcaldía. Se verificaron las condiciones de las instalaciones y los sucesos correspondientes al cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

b) Encuesta.

Se fundamenta en el instrumento llamado cuestionario que se define como un conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas. Se elaborará un cuestionario de 22 preguntas dirigido al personal administrativo y operativo de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque con interrogantes referentes a las condiciones actuales sobre la Aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo.

El cuestionario estuvo diseñado de la siguiente manera:

- Identificación de los datos del grupo investigador.
- Identificación del entrevistado.
- Cuerpo de preguntas.

c) Entrevistas.

Es una técnica orientada a establecer contacto directo con las personas que se consideran fuente de información y tiene como finalidad obtener información más profunda, espontánea y abierta. Las entrevistas se llevarán a cabo haciendo uso de un instrumento que consiste en una guía estructurada de preguntas previamente elaborada. Para lo cual se programarán entrevistas con el Sr. Alcalde Municipal de San Cayetano Istepeque y con las jefaturas respectivas de la Municipalidad, así como también aquellas personas que tienen relación directa con la Alcaldía.

6. Fuentes de Información.

Las fuentes de información ayudaron a la recolección de ésta, utilizándose así para recolectar los datos pertinentes sobre las variables que se estudiaron, sucesos y objetos involucrados en la investigación. Se hizo uso de las siguientes fuentes:

a) Primarias.

“Son aquellas fuentes con las que se obtiene información de forma directa en el lugar dónde se presenta el fenómeno en estudio, la que facilita la obtención de información de primera mano, que proviene de personas conocedoras e involucradas, para obtener el diagnóstico de dicho estudio”. Canales (1986 p.328). Es por ello que la principal fuente de información fueron los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, que mediante las técnicas de observación directa, encuestas y entrevistas se obtuvo la información del hecho en estudio.

b) Secundarias.

Estas son fuentes de información que están constituidas por el material con información ya procesada, lo cual permitió realizar la investigación mediante un enfoque teórico fundamentado en fuentes bibliográficas como: Tesis, Leyes, Manuales, Páginas Web²⁸.

7. Determinación del Universo y Muestras.

El estudio se realizó en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente la cual está ubicada Calle Morazán, frente al Parque Central de San Cayetano, San Vicente.

Dicha Alcaldía es una institución pública que proporciona asistencia en todo trámite relacionado con atención a la comunidad como puede ser emisión de partidas de nacimiento, actas de defunción, actas de matrimonio, etc., realización de proyectos de beneficio para la población de San Cayetano Istepeque.

²⁸ Tomado de: Wikipedia.org. Recuperado el 10 de abril de 2011 de http://es.wikipedia.org/wiki/Fuente_secundaria .

a) Universo.

Estuvo conformado por el personal Administrativo y Operativo que labora en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, municipio de San Vicente que está comprendido por 22 personas, 15 del área administrativa y 7 de área operativa. Es decir, que para llevar a cabo la presente investigación se tomó como unidad de análisis la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque y el personal que labora en dicha municipalidad.

b) Muestra.

Para el presente estudio no se determinó una muestra, sino, que se llevó a cabo un censo, debido a que el universo que se estudió tiene un total de 22 personas, es decir, dicho censo estuvo comprendido por los 22 empleados que laboran en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente.

El censo se realizó de la siguiente manera:

1. Personal administrativo (número de empleados 15).
2. Personal operativo (número de empleados 7).

8. Tabulación, Análisis e Interpretación de Datos.**a) Recolección de la Información.**

Para la recolección de datos, se gestionó con las autoridades de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, en este caso con el Sr. Alcalde quién permitió aplicar los instrumentos de recolección de datos.

b) Análisis de Datos.

El tipo de análisis que se utilizó fue cualicuantitativo, ya que se cuantificaron y describieron los resultados de cada una de las interrogantes, las cuales fueron interpretadas estableciendo una relación entre los datos obtenidos con la base teórica.

D. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.**1. Higiene Ocupacional.****a) Generalidades.**

La higiene ocupacional está encaminada a la prevención y control de los factores ambientales que surgen en el lugar de trabajo a través de conocimientos y técnicas dedicadas a reconocer, evaluar y controlar aquellos factores del ambiente, psicológicos o tensionales, que provienen, del trabajo y que pueden causar enfermedades o deteriorar la salud, y a la vez pueden propiciar enfermedades, incapacidad e ineficiencia, por cada uno de los trabajadores. De acuerdo con la información recopilada con los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, se puede apreciar que la mayoría de ellos (Ver anexo 2 pregunta N° 1 del cuestionario dirigido a empleados), no tiene los conocimientos necesarios sobre higiene ocupacional. Para el personal encuestado el término es desconocido.

Por lo tanto se estima conveniente realizar una capacitación sobre higiene y seguridad ocupacional a los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

b) Identificación de Enfermedades Ocupacionales.

En la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque sus empleados manifiestan que la mayoría no ha sufrido algún tipo de enfermedad en el último año como resultado de su actividad laboral, ya que el personal encuestado afirma que las enfermedades laborales no son muy comunes en la municipalidad antes mencionada. (Ver anexo 2 pregunta N° 2 del cuestionario dirigido a empleados).

Cabe mencionar también que al realizar un sondeo sobre las enfermedades más comunes que se presentan en la alcaldía el personal administrativo como operativo manifestó en menor proporción que sí se ha presentado algún tipo de enfermedad como consecuencia de las labores realizadas en su puesto de trabajo, entre estas se encuentran: problemas respiratorios y problemas causados por estrés. Mientras que las infecciones en la piel son padecidas por el personal operativo que labora en la Alcaldía.

Además el personal administrativo dice padecer con mayor frecuencia problemas de la vista (Ver anexo 2 pregunta N° 2.1 del cuestionario dirigido a empleados y ver anexo 3 pregunta N° 6 de la entrevista dirigida a jefaturas de la municipalidad).

La frecuencia con que se presentan este tipo de enfermedades mencionadas anteriormente, son en su mayoría de manera mensual. Dicho dato puede ser tomado en cuenta para que las jefaturas empleen medidas para disminuir la frecuencia de dichas enfermedades, donde, se busque que el desempeño del empleado no se vea afectado y en general mejorar las condiciones en las que realizan sus actividades laborales. (Ver anexo 2 pregunta N° 2.2 del cuestionario dirigido a empleados).

En base a lo anterior y de acuerdo a las entrevistas realizadas, se puede afirmar, que las causas de las enfermedades son principalmente las condiciones insalubres en las que se encuentran ciertas áreas de la Alcaldía y la presión laboral que implica el trabajo que se realiza en la comuna; así mismo, según los empleados la ocurrencia de éstas enfermedades no se puede evitar ya que éstas son las condiciones a las que se deben enfrentar para realizar sus labores. (Ver anexo 3 pregunta N° 7 de la entrevista realizada a las jefaturas municipales)

Para determinar la importancia que los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque dan a su salud, se les cuestionó sobre la frecuencia con la que visitan al médico; arrojando como resultado que la mayor parte del personal encuestado visita al médico solo cuando presenta un problema de salud en particular; son pocos los empleados que manifiestan visitar al médico de forma anual, aunque también existe una parte de los empleados que nunca lo hacen. (Ver anexo 2 pregunta N° 5 del cuestionario dirigido a empleados).

c) Condiciones Ambientales que Intervienen en la Salud de los Trabajadores.

Las condiciones ambientales de trabajo se refieren a las circunstancias físicas que cobijan al empleado, es decir, el ambiente físico que rodea al empleado mientras desempeña su cargo. Entre las condiciones ambientales que podrían afectar el desempeño laboral se pueden mencionar: el ruido, temperatura, iluminación, malos olores, ventilación, aerosoles, polvo, gases, pisos resbaladizos, etc. Según los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque las condiciones ambientales que consideran afectan más el desempeño de sus labores son: el ruido, el polvo, pisos resbaladizos, la temperatura y malos olores. (Ver anexo 2 pregunta N° 3 del cuestionario dirigido a empleados)

Mediante la visita realizada se constató que la Alcaldía cuenta con sistema de aire acondicionado, lo cual trae como consecuencia que los empleados se ven expuestos a cambios bruscos de temperatura al salir de las instalaciones. El personal del área administrativa expreso que las condiciones físicas que más les afectan a ellos es la temperatura y los pisos resbaladizos, puesto que dicho piso es de cerámica y pues en ocasiones muchos de ellos han sufrido de resbalones por las escaleras de la Alcaldía. Mientras tanto, el personal operativo manifiesta que al realizar sus labores de recolección de desechos, aseo de calles y mantenimiento de los bienes del municipio (parque central y alumbrado público) en campo abierto, provoca que se vean expuestos a las condiciones ambientales como: malos olores, polvo y ruido.

d) Orden y Aseo.

Para llevar a cabo estas condiciones se empleó la lista de observación (Ver anexo 4) y se observó que: la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque cuenta con cuatro servicios sanitarios, dos para damas y dos para caballeros donde éstos son uno para visitantes y uno para empleados respectivamente; cada uno cuenta con un inodoro y un lavamanos que se encuentran en buen estado, pero se destaca que no se les brinda una limpieza adecuada. Las paredes de los servicios sanitarios se encuentran sucias; cada servicio sanitario posee una ventana y un basurero, y éstos cuentan con jabón pero no así con papel para baño o papel toalla. Las oficinas de la Alcaldía se pueden observar limpias en la mayoría de sus elementos (pisos, ventanas, basureros, escritorios, sillas) y además ordenados. Por el contrario hace falta limpieza en las paredes en diferentes zonas de la Alcaldía.

Además en la Alcaldía se cuenta con una pequeña bodega, que se encuentra en buenas condiciones con respecto a orden y aseo, ya que dentro de ésta se encuentra un lavatrastos que está en perfectas condiciones, el piso limpio, trastos limpios y ordenados. Mediante lo cual se deduce que reciben limpieza periódica.

2. Seguridad Ocupacional.

a) Generalidades.

La seguridad ocupacional va encaminada a la prevención de accidentes laborales, lo cual se logra con la implementación de medidas que contribuyen en la eliminación de las condiciones inseguras del ambiente y a instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implementación de prácticas preventivas.

De acuerdo con la información recopilada con los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, se puede apreciar que la mayoría de ellos no tiene los conocimientos necesarios sobre seguridad ocupacional (Ver anexo 2 pregunta N° 1 del cuestionario dirigido a empleados), y la apreciación que tienen sobre el concepto es errónea.

b) Identificación de los Accidentes.

Un accidente laboral es un hecho que no ha sido planteado, en donde ocurre algún tipo de lesión sufrida por el trabajador durante un tiempo y en el lugar de trabajo. En base a la información recolectada en la investigación en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, se puede decir que la mayoría de los empleados manifiestan que en el último año no han sufrido de algún tipo de accidente laboral. (Ver anexo 2 pregunta N° 6 del cuestionario dirigido a empleados)

Por otra parte existe una minoría de empleados de la Alcaldía que expresan sí haber sufrido algún tipo de accidente en su lugar de trabajo, dentro de los cuales se puede mencionar: resbalones y caídas. (Ver anexo 2 pregunta N° 6.1 del cuestionario dirigido a empleados y ver anexo 3 pregunta N° 9 de la entrevista dirigida a empleados).

c) Elementos que Intervienen en los Accidentes de Trabajo.

Las causas de un accidente de trabajo son identificadas por un chequeo en el equipo y en los materiales que se utilizan, otros elementos que pueden ser identificados en los accidentes de trabajo son el ambiente y la persona. Para los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque las causas que intervienen en los accidentes de trabajo son: el equipo de trabajo y el material utilizado. (Ver anexo 2 pregunta N° 8 del cuestionario dirigido a empleados).

Una vez identificados los accidentes y los elementos que intervienen en ellos, es necesario determinar los aspectos que influyen en la ocurrencia de los mismos; dentro de los cuales podemos mencionar: la falta de conocimiento, las habilidades y destrezas y la indisponibilidad que en ocasiones muestran los empleados al realizar sus actividades laborales. Según las jefaturas de la municipalidad, las causas por las que ocurren los accidentes laborales son por el descuido por parte de los empleados. (Ver anexo 2 pregunta N° 9 del cuestionario dirigido a empleados y ver anexo 3 pregunta N° 10 de la entrevista dirigida a las jefaturas municipales)

d) Medidas y Elementos de Prevención de Accidentes.

Las medidas de prevención son importantes debido a que son aquellas destinadas no solamente a prevenir algún tipo de accidente laboral sino también, las que contribuyen en la reducción de factores de riesgo, atenuando sus consecuencias una vez establecida dicha medida. Dentro de las medidas de prevención en los lugares de trabajo se pueden mencionar: simbología para prevención de accidentes, señalización y alarmas. Para los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque con la única medida de prevención que cuenta la Alcaldía es con alarmas.

Así mismo, las jefaturas de la municipalidad aceptaron que la alcaldía carece de simbología para la prevención de accidentes a la vez de señalización adecuada para la prevención de los mismos. (Ver anexo 2 pregunta N° 12 del cuestionario dirigido a empleados y ver anexo 3 pregunta N° 13 de la entrevista realizada a las jefaturas municipales)

Existen elementos indispensables para la puesta en marcha de acciones preventivas relacionadas a la seguridad ocupacional, entre estos elementos se encuentran: comité de higiene y seguridad, personal encargado para brindar primeros auxilios, brigadas para caso de emergencias y equipo para combatir incendios. Los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque expresaron que la comuna no cuenta con un comité de higiene y seguridad, contrario a esto menos de la mitad de los empleados manifestaron que la Alcaldía si cuenta con un encargado de higiene y seguridad (Ver anexo 2 pregunta N° 11 del cuestionario dirigido a empleados). Además expresaron que en la Alcaldía no se cuenta con equipo para combatir incendios, tampoco con botiquín de primeros auxilios, es decir no se cuenta con otro elemento de los mencionados al inicio de este párrafo. Así mismo se pudo constatar por medio de las entrevistas a las jefaturas municipales que efectivamente la Alcaldía cuenta con un encargado de higiene y seguridad, quien a la vez forma parte del concejo municipal. (Ver anexo 3 pregunta N° 2 de la entrevista dirigida jefaturas municipales)

e) Señalización.

En los lugares de trabajo existen diferentes tipos de señalización tales como: señales de obligación, señales de prohibición, señales de precaución, señales de seguridad y señales relativas a los equipos contra incendios. De lo que se trata es que los trabajadores puedan ver y recordar en los lugares, en los equipos o en general, en los puestos de trabajo que es obligatorio el uso de un determinado equipo de protección o que está prohibido encender fuego, etc.

La señalización en los lugares de trabajo, es para los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque un conjunto de medios que se utiliza para mostrar o resaltar una indicación, una obligación, una prohibición, etc. El grupo de investigación pudo constatar que en la Alcaldía no existe ningún tipo de señalización, a la vez que no poseen equipo para combatir incendios. La totalidad de los empleados de la Alcaldía afirmo que no se cuenta con señalización y además manifestaron que en caso de incendios no se cuenta con el equipo necesario para combatirlo. (Ver anexo 2 pregunta N° 13 del cuestionario dirigido a empleados)

Es de mucha importancia saber interpretar adecuadamente los símbolos y señales que están presentes en las diferentes áreas de trabajo, ya que de esta manera se previenen accidentes laborales. Para el caso de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque más de la mitad de los empleados consideran que no conocen la interpretación adecuada de los símbolos y señales que pueden estar presentes en las áreas de trabajo. Esto es consecuencia de la ausencia de las mismas en la Alcaldía. (Ver anexo 2 pregunta N° 14 del cuestionario dirigido a empleados)

f) Dotación de Equipo de Protección.

Por equipo de protección entenderemos todos los dispositivos o equipos destinados a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo.²⁹ Es un deber de la institución proporcionar a sus empleados el equipo de protección que necesiten para realizar sus labores diarias. Los empleados encuestados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque manifestaron en su mayoría que se les proporciona el equipo de protección necesario para realizar su trabajo. (Ver anexo 2 pregunta N° 16 del cuestionario dirigido a empleados)

Los empleados del área administrativa manifestaron que el equipo que se les proporciona es ropa de trabajo, protectores de pantalla, silla ergonómica y efectivamente se pudo constatar que dicho equipo es el que se les entrega. Por otra parte se tiene también a los empleados del área operativa los cuales manifestaron que el equipo de protección con el que ellos cuentan es: ropa de trabajo, guantes, mascarillas, lentes protectores y calzado especial para realizar su trabajo. (Ver anexo 2 pregunta N° 16.1 del cuestionario dirigido a empleados). Por lo tanto en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque se les entrega el equipo de protección necesario para sus empleados realicen su trabajo de manera adecuada.

Además al cuestionar a los empleados sobre la frecuencia con que utiliza el equipo de protección expresaron en su mayoría que siempre lo utilizan debido que esa es la forma adecuada para realizar sus actividades laborales. (Ver anexo 2 pregunta N° 17 del cuestionario dirigido a empleados). Mediante la lista de observación, se pudo identificar que en cada una de las áreas ya sea administrativa como operativa se les entrega el equipo de protección, así como también los empleados hacen uso del equipo respectivo. (Ver anexo 4)

²⁹ Tomado de wikipedia.org. Recuperado el 03 de agosto de 2011, de http://es.wikipedia.org/wiki/Equipo_de_protecci%C3%B3n_individual

3. Ausentismo por Enfermedades y Accidentes Laborales.

La complicación de una enfermedad o accidente afecta directamente en el ausentismo de los empleados. En la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, más de la mitad de los empleados encuestados expresaron que nunca se ausentan debido a una enfermedad o accidente de trabajo, lo cual beneficia a la Alcaldía puesto que no se incurren en costos como: indemnizaciones, contratos temporales para sustituir a empleados o no se sobrecarga de trabajo el resto de empleados de la comuna. Fue sólo una minoría de los empleados que manifestaron que su ausentismo es de frecuencia anual. (Ver anexo 2 pregunta N° 10 del cuestionario dirigido a empleados)

4. Mobiliario, Equipo y Ergonomía.

La distribución de mobiliario y equipo debe ser la indicada para el tránsito de las personas, en especial en caso de emergencia, así mismo, el mobiliario y equipo deben estar diseñados de la manera adecuada para que las personas puedan realizar sus actividades de manera placentera. Más de la mitad de los empleados, consideran que la ubicación y uso de cables telefónicos o eléctricos, gradas, estantes archivos y otro de tipo de mobiliario y equipo no son un peligro para su movilización en el lugar de trabajo. Mientras tanto una minoría de los empleados de la Alcaldía considera que si es un peligro en su movilización. (Ver anexo 2 pregunta N° 7 del cuestionario dirigido a empleados). Mediante la inspección física realizada por el equipo de trabajo, se observó que no se encuentran cables sueltos, extensiones y cables obstaculizando el flujo de personas en ningún área de la Alcaldía, así mismos los estantes archiveros se encuentran muy bien organizados.

La ergonomía consiste en el estudio de la postura y movimiento durante el trabajo, con el objeto de diseñar los muebles, máquinas e instrumentos de la forma más adecuada para la comodidad, seguridad y salud del trabajador, considerando esta definición los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque perciben el factor ergonómico de manera favorable. (Ver anexo 2 pregunta N° 4 del cuestionario dirigido a empleados). Por otra parte los empleados que manifestaron desfavorable el factor ergonómico en su lugar de trabajo, es porque se han visto afectados por problemas tales como: dolor de espalda y postura forzada; y con menor incidencia problemas de fatiga. (Ver anexo 2 pregunta N° 4.1 del cuestionario dirigido a empleados)

5. Organismos que se Encargan de Velar por la Higiene y Seguridad en el País.

En el país existen varias instituciones encargadas de velar por la higiene y seguridad ocupacional tales como: Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Cuerpo de Bomberos y el Ministerio del Medio Ambiente. Para los empleados encuestados es el ISSS junto con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio del Medio Ambiente los encargados de cuidar la salud, el bienestar y sus derechos como empleados. (Ver pregunta anexo 2 N° 15 del cuestionario dirigido a empleados)

6. Programa de Prevención de Riesgos a Partir de la Adaptación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Según lo manifestado por los empleados encuestados, la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque no cuenta con un Programa de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. (Ver anexo 2 pregunta N° 21 del cuestionario dirigido a empleados). A la vez se les cuestiono si desearían que la Alcaldía contara con un Programa de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y la totalidad de los empleados expresaron que les gustaría que se contara con dicho programa. (Ver anexo 2 pregunta N° 22 del cuestionario dirigido a empleados). También las diferentes jefaturas de la municipalidad expresaron mediante la entrevista realizada, la inexistencia de un Programa de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo. (Ver anexo 3 pregunta N° 1 de la entrevista realizada a las jefaturas municipales)

7. Responsabilidad Funcional.

Como se mencionó con anterioridad la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque cuenta de manera informal con un encargado de higiene y seguridad ocupacional, pero a la vez se manifestó el interés por contar con un comité de higiene y seguridad ocupacional. La nueva Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en su art.13 menciona que: es necesario contar con el comité antes mencionado así como también con un delegado de prevención que es relativo al número de empleados con que cuenta la institución.

Este comité se formará con empleados que laboran en la Alcaldía, ellos serán los encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales. Los empleados de la Alcaldía manifestaron que no han recibido capacitación referente a higiene y seguridad, pero que estarían dispuestos a recibir capacitación sobre dicho tema. (Ver anexo 2 pregunta N° 18 y 19 del cuestionario dirigido a empleados). La totalidad de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque consideran que un comité de higiene y seguridad contribuiría a mejorar las condiciones en su lugar de trabajo. (Ver anexo 2 pregunta N° 20 del cuestionario dirigido a empleados)

E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Una vez finalizado el diagnóstico de la situación actual de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque sobre higiene y seguridad ocupacional, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones con el propósito de mejorar las condiciones inseguras detectadas.

1. Conclusiones.

- a)** El personal que labora para la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque no cuenta con los conocimientos necesarios sobre el tema higiene y seguridad ocupacional, la falta de conocimientos es una desventaja al momento de enfrentar cualquier tipo de riesgo.

- b)** En la actualidad la Alcaldía de San Cayetano Istepeque no se cuenta con un Programa de Prevención de Riesgos, que ofrezca mejores condiciones de higiene y seguridad a sus empleados para realizar sus labores.

- c)** La Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque carece de simbología y de señalización adecuada para la prevención de accidente, la mayoría de empleados no conocen la interpretación de los símbolos y señales que podrían estar presentes en las áreas de trabajo.

- d)** En la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque no existe la presencia de un comité de higiene y seguridad que vele por los intereses de los empleados en relación a las condiciones de salud y seguridad.

- e)** La falta de conocimiento, la indisponibilidad y el equipo de trabajo fuera de sus condiciones óptimas son algunas de las causas por las que ocurren los accidentes laborales en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

2. Recomendaciones.

- a) Capacitar a los empleados de la alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque referente al tema higiene y seguridad ocupacional, además en dicha capacitación de contar con la inducción necesaria sobre las actividades que debe realizar y el uso adecuado del equipo de trabajo.
- b) Se hace necesario la elaboración de un Programa de Prevención de Riesgos para la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, con mayor énfasis ahora, debido a la entrada en vigencia de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- c) Diseñar un mapa de riesgo en el que se proponga la adecuada señalización en cada una de las áreas de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, colocando los símbolos correspondientes (obligación, prohibición, precaución, incendios y salvamento) en cada una de ellas; así como instruir a los empleados sobre el significado de cada uno de estos.
- d) Crear un comité de higiene y seguridad, a la vez de nombrar el delegado especial para así en conjunto trabajar por el mejoramiento de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en la Alcaldía Municipal de San Cayetano de Istepeque.
- e) Establecer períodos de renovación del equipo de protección personal, a la vez de motivar periódicamente a los empleados a hacer buen uso de dicho equipo, para así evitar a los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque la exposición a más riesgos y enfermedades laborales.

CAPÍTULO III

DISEÑO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS APLICADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

A. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

1. Descripción.

La elaboración del siguiente Programa de Prevención de Riesgos a partir de la Adaptación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo permitirá a las jefaturas de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque establecer los requisitos de higiene y seguridad ocupacional que deben aplicarse en cada una de las áreas de la institución, dichos requisitos ayudarán a disminuir, controlar y prevenir los accidentes y enfermedades laborales.

Por tanto, dicho programa constituye una recopilación estructurada de objetivos, políticas, reglas, alcance y procedimientos operativos en función de la prevención y la asignación de responsabilidades y funciones a los distintos niveles jerárquicos de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, en lo que se refiere a la prevención de riesgos laborales.

2. Objetivos.

General:

- ⊙ Diseñar un Programa de Prevención de Riesgos a partir de la adaptación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque que permita a los empleados como a las diferentes jefaturas crear conciencia sobre la importancia de disminuir y prevenir accidentes y enfermedades laborales.

Específicos:

- ⊙ Generar un conocimiento sobre los aspectos referentes a higiene y seguridad ocupacional para facilitar la aplicación del Programa de Prevención de Riesgos.
- ⊙ Dictaminar las medidas preventivas y correctivas necesarias para disminuir la posibilidad de ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.
- ⊙ Elaborar un mapa de riesgo con su respectiva ubicación de la señalización requerida para cada área de trabajo de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, que sirva de guía tanto para empleados como para usuarios en la prevención de riesgos en general.
- ⊙ Conformar un comité de higiene y seguridad ocupacional y asignarles sus respectivas funciones para que vele por el bienestar laboral de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

3. Importancia del Programa de Prevención de Riesgos.

La importancia de diseñar un programa de prevención de riesgos consiste en qué por medio de este será posible mejorar las condiciones de riesgo detectadas y por lo tanto, disminuir la incidencia de accidentes y enfermedades laborales; así como también, la institución se verá favorecida con la disminución de costos innecesarios tales como la sustitución y preparación de personal, pago de indemnizaciones, sobrecargo de trabajo, etc.

Por consiguiente dicho programa ayudará a la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque en el cumplimiento de los requisitos legales y normativos relativos a la Ley de General Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Ofreciendo a la vez las directrices para evaluar y poner en práctica estrategias relacionadas con la prevención de riesgos laborales, ya que permitirá introducir mejoras continuas en el desempeño laboral, con el fin de obtener y lograr un ambiente seguro en el área de trabajo, dónde el personal administrativo y operativo de la Alcaldía, desarrollen sus actividades de manera segura y tranquila.

4. Políticas Generales del Programa de Prevención de Riesgos.

Las políticas que regirán el Programa de Prevención de Riesgos son:

- ⊙ El Programa de Prevención de Riesgos estará basado en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

- ⊙ El Programa de Prevención de Riesgos se revisará cada año para realizar en él actualizaciones necesarias.

- ⊙ Registrar en los formatos correspondientes los accidentes (Ver anexo 5) y enfermedades (Anexo 6) que ocurren en la Alcaldía de San Cayetano Istepeque en el momento que estos han ocurrido.

- ⊙ Todo el personal debe ser instruido acerca de la existencia, situación y significado de la señalización de seguridad empleada en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

5. Reglas Básicas del Programa de Prevención de Riesgos.

- ⊙ El Programa de Prevención de Riesgos deberá contar con la aprobación del Consejo Municipal, el alcalde en función y los trabajadores de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

- ⊙ Todos los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque deberán tener pleno conocimiento sobre el contenido del programa, por lo tanto, las jefaturas deberán encargarse de difundirlo.

- ⊙ Todos los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque estarán obligados a someterse a las indicaciones necesarias para aplicar correctamente el programa en todas las áreas de trabajo, facilitando de esta forma, la reacción de ellos en caso de emergencia.

6. Alcance del Programa de Prevención de Riesgos.

La aplicación del programa de prevención de riesgos pretende beneficiar a todas las áreas funcionales de la Alcaldía de San Cayetano Istepeque, ya que en cada una de ellas existen diferentes tipos de riesgos inherentes en el área de trabajo particular.

B. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA.

1. Componentes de Higiene Ocupacional.

La higiene ocupacional es el conjunto de conocimientos y técnicas dedicados a reconocer, evaluar y controlar aquellos factores del ambiente, psicológicos o tensionales, que provienen del trabajo y pueden causar enfermedades o deteriorar la salud. Para la elaboración del programa se hace necesario establecer objetivos, políticas y estrategias encaminadas a mejorar la situación actual de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque; las cuales se presentan a continuación:

a) **Objetivos.**

General:

- ⊙ Conocer los principales factores causantes de enfermedades en los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque con el fin de prevenirlas, controlarlas y disminuirlas para mejorar las condiciones higiénicas actuales de la institución.

Específicos:

- ⊙ Mantener la salud de los trabajadores y aumentar su productividad verificando periódicamente las condiciones ambientales de las diferentes áreas de trabajo tales como: ventiladores, iluminación, ruido, temperatura, malos olores y demás condiciones ambientales presentes en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.
- ⊙ Eliminar las causas y disminuir los efectos de las enfermedades profesionales mejorando las condiciones higiénicas de las diferentes áreas de trabajo a través de la promoción del uso del equipo de protección personal requerido.
- ⊙ Fomentar la prevención de enfermedades entre instituciones de salud y la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque para que los empleados se realicen chequeos y exámenes médicos de forma periódica y/o realizar jornadas de atención médica y vacunación.

b) Políticas.

- ⊙ Inducción sobre el programa de Prevención de Riesgos a los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

- ⊙ Establecimiento de enlaces con instituciones gubernamentales de salud para coordinar capacitación sobre prevención de enfermedades.

- ⊙ Revisiones mensuales por parte del comité de higiene y seguridad de las condiciones en que los empleados realizan sus labores, para sancionar o incentivar las diferentes situaciones y así poder dar cumplimiento a la normativa establecida en el programa.

- ⊙ El comité de higiene y seguridad deberá llevar un registro de las enfermedades que sufren los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

c) Estrategias.

- ⊙ Generar conciencia en los empleados sobre el contenido del programa y de los beneficios que este trae al ponerlo en práctica.

- ⊙ Colocación de señales y medidas de prevención de enfermedades que estarán colocadas en áreas visibles para los empleados y usuarios de la Alcaldía.

- ⊙ El comité de higiene será el encargado del reconocimiento, evaluación y control de los riesgos para la salud, que surjan de una actividad laboral generada en el puesto de trabajo. Esto con la finalidad de ayudar a prevenir complicaciones futuras al implementar mejoras en las actividades.

2. Componentes de Seguridad Ocupacional.

La seguridad ocupacional es el conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos y accidentes a los que se encuentran expuestos los trabajadores con el fin de prevenirlos y eliminarlos. Para la elaboración del programa se hace necesario establecer objetivos, políticas y estrategias encaminadas a mejorar la situación actual referente a seguridad ocupacional de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque; los cuales se presentan a continuación:

a) Objetivos:

General:

- ⊙ Conocer los principales riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque con el fin de prevenirlos, controlarlos y disminuirlos y de esta manera mejorar las condiciones de seguridad actuales de la institución.

Específicos:

- ⊙ Supervisar el uso del equipo de protección personal por parte de los empleados así como la eliminación de las acciones riesgosas.
- ⊙ Hacer del conocimiento de los empleados el significado de las señales y símbolos ubicados en las diferentes áreas de trabajo y procurar su cumplimiento.
- ⊙ Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el programa de prevención de riesgos.

b) Políticas.

- ⊙ Inspeccionar frecuentemente la maquinaria y el equipo que los empleados utilizan con el fin que estos no se vuelvan un riesgo para la realización de sus labores.

- ⊙ Ofrecer charlas de medidas preventivas de riesgos y accidentes laborales con el fin disminuir la ocurrencia de estos.

- ⊙ Preparar a los empleados para que tengan conocimientos básicos sobre acciones a llevar a cabo en caso de emergencia.

- ⊙ Llevar un registro de los accidentes que sufren los empleados en la instalación de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

c) Estrategias.

- ⊙ Brindar a los empleados una guía con el significado de los símbolos y señales ubicadas en las áreas de trabajo, así como ubicar estos símbolos y señales donde se facilite su visualización.

- ⊙ Dotar a los empleados del equipo de protección necesaria para realizar su trabajo y renovarlo cada vez que el empleado presente alguno de estos dañado o deteriorado.

- ⊙ Responsabilizar a los empleados sobre los actos inseguros que cometen y como consecuencia los llevan a sufrir algún tipo de accidente, y con ello se pretende la disminución de accidentes.

C. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

1. Definición del Comité.

Se entenderá por Comité al grupo de empleadores o representantes, trabajadores y trabajadoras o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo).

a) Procedimiento para la Conformación del Comité.

La Ley de General Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en su art.13 menciona que: los empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional. Los miembros de los comités deberán poseer formación e instrucción en materia de prevención de riesgos laborales.

Dentro del comité será necesaria la existencia de delegados de Prevención, los cuales serán trabajadores o trabajadoras que ya laboren en la empresa, y serán nombrados por el empleador, el número de delegados estarán en proporción al número de trabajadores. Para la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque se requiere de un delegado, ya que es el que corresponde a dicha institución que cuenten con un número de empleados entre 15 y 49 empleados.

Entre los integrantes del comité deberá estar el delegado de prevención designado para la gestión de la seguridad y salud ocupacional. En la conformación del comité debe de garantizarse la apertura a una participación equitativa de trabajadores y trabajadoras, de acuerdo a sus especialidades y niveles de calificación.

b) Objetivos del Comité.

- ⊗ Velar por el cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.
- ⊗ Garantizar a los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque condiciones óptimas de trabajo que cumplan con los requisitos mínimos de higiene y seguridad.
- ⊗ Facilitar los conocimientos referentes a higiene y seguridad ocupacional que puedan beneficiar la realización de las actividades diarias de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque por medio de la prevención y disminución de riesgos laborales.

c) Funciones del Comité.

- ⊗ Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del Programa de Prevención de Riesgos.
- ⊗ Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar con la corrección de las deficiencias existentes.
- ⊗ Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proponiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición.
- ⊗ Proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito (Ver anexo 7). Así mismo deberán registrar el formato correspondiente a las reuniones que como comité se llevan a cabo (Ver anexo 8).
- ⊗ Instruir a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas.

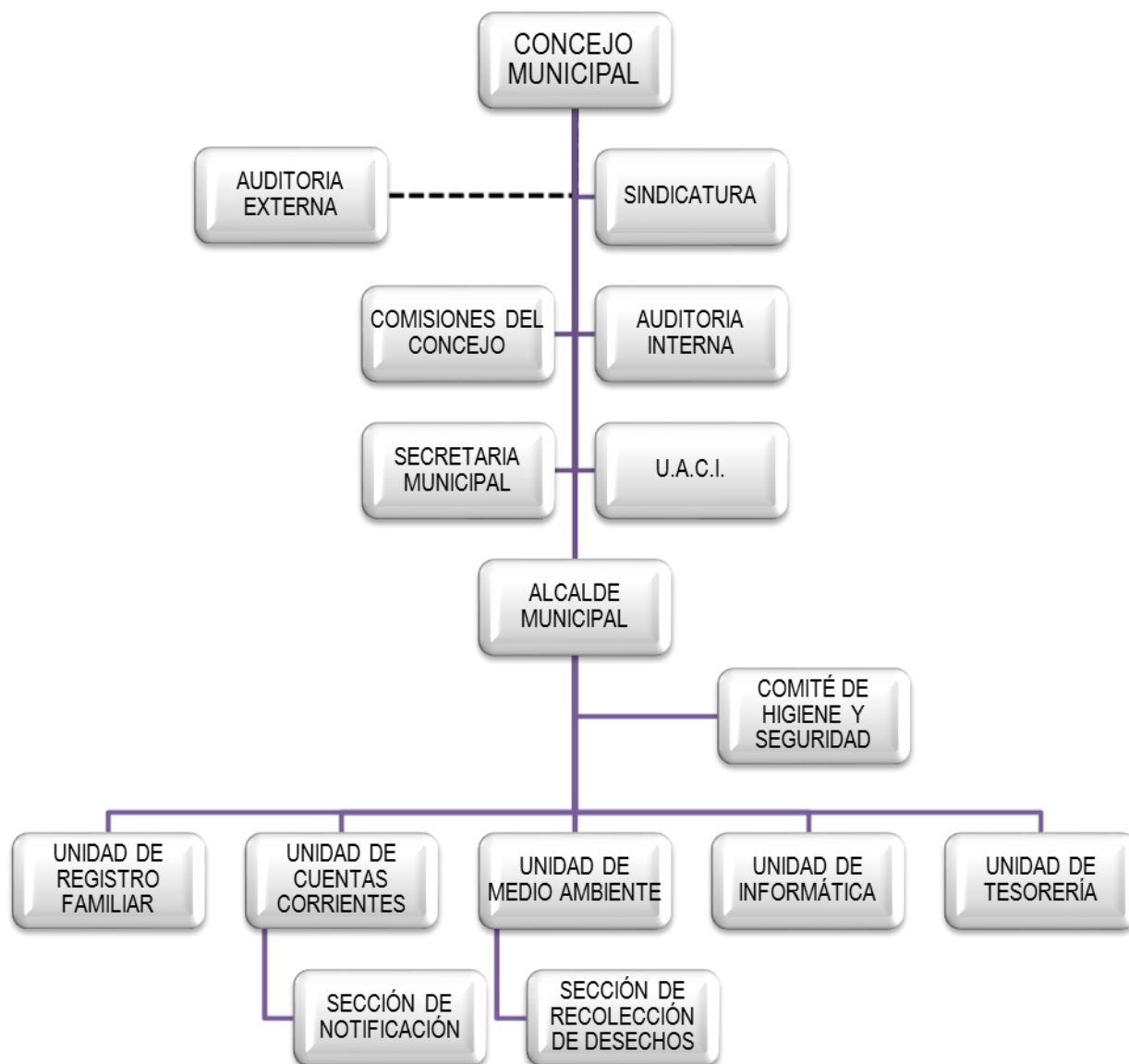
- ⊙ Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo, a fin de recomendar medidas correctivas.
- ⊙ Llevar el control de las medidas del botiquín de primeros auxilios (Ver anexo 9).
- ⊙ Supervisar los costos en que la municipalidad debido a enfermedades y accidentes laborales, con la intención de reducirlos (Ver anexo 10)

d) Procedimiento para el Canal de Comunicación dentro del Comité.

El Ministerio de Trabajo y Prevención Social brindará la capacitación inicial a los miembros del comité, sobre aspectos básicos de la seguridad y salud ocupacional, así como de organización y funcionamiento; para efectos de su acreditación; así mismo brindará una segunda capacitación cuando la institución lo requiera. Las capacitaciones posteriores estarán a cargo del empleador. (Art. 15 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)

El Ministerio de Trabajo y Prevención Social a través de la Dirección General de Prevención Social, y de la Dirección General de Inspección de Trabajo será el ente responsable de garantizar el cumplimiento y promoción de la Ley General de Prevención en los Lugares de Trabajo, en el cual está basado el presente programa; así como desarrollar funciones de vigilancia, asesoramiento técnico y verificación del cumplimiento de las obligaciones. El Ministerio de trabajo tendrá la obligación de comunicarse con el coordinador del Comité de Higiene y Seguridad para informar sobre las nuevas disposiciones que esté a favor de beneficiar a los trabajadores, el coordinador posteriormente deberá encargarse de difundir la información que ha recibido tanto a las jefaturas de la Municipalidad como a los delegados del comité, para que estos trasmitan a los demás empleados las modificaciones, cambios mejoras que se hagan en el reglamento.

2. Ubicación del Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional dentro de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.



Simbología:

Elaboró: Equipo de investigación.

----- Relación de Asesoría Externa

————— Relación Jerarquía Normal

3. Propuesta de la Estructura Organizativa del Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.



Simbología:

----- Relación de Asesoría Externa

————— Relación Jerarquía Normal

Elaboró: Equipo de investigación.

4. Descripción y Funciones de los Miembros del Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE. COORDINADOR DEL COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.	
Se coordina con:	Ministerio de Trabajo y Prevención Social, Gerencia Municipal.
Supervisa a:	Delegado de Prevención.
Objetivo de la Unidad:	<ul style="list-style-type: none"> • Participar activamente con el Ministerio de Trabajo y Prevención Social para aplicar correctamente la legislación referente a higiene y seguridad en el trabajo.
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Planificar y verificar la implementación del programa de prevención riesgos. • Realizar inspecciones de higiene y seguridad en todas las áreas del trabajo. • Informar a la gerencia sobre todo acontecimiento relacionado. • Elaborar registros de accidentes y enfermedades.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE. DELEGADO DE PREVENCIÓN.	
Se coordina con:	Coordinador del comité de higiene y seguridad ocupacional.
Supervisa a:	Empleados en general.
Objetivo de la Unidad:	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la seguridad, salud personal y un ambiente sano a los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar inspecciones de higiene y seguridad en todas las áreas de trabajo. • Controlar, monitorear y erradicar los riesgos que presentan las diferentes áreas de trabajo, así como también los contaminantes físicos, químicos y biológicos que alteran la calidad ambiental y salud de los empleados. • Informar al coordinador sobre todo acontecimiento relacionado. • Desarrollar acciones para fomentar el uso de equipo de protección personal y evitar cometer actos inseguros. • Desarrollar acciones de educación en salud. • Mantener todo tipo de señalización en buen estado y procurar el conocimiento de ella por parte de los empleados.

D. INSTRUMENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

1. Reglamento.

El presente reglamento de Prevención de Riesgos contiene reglas, instrucciones, obligaciones y responsabilidades formuladas para su exclusiva aplicación en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

2. Objetivo.

Crear conciencia sobre las obligaciones y responsabilidades que corresponden a cada uno de los empleados y jefaturas de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque con fin de ejecutar satisfactoriamente el Programa de Prevención de Riesgos que se ha formulado.

3. Responsabilidades.

a) Responsabilidades de las Jefaturas.

- ⊙ Dar cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

- ⊙ Propiciar las condiciones para llevar a cabo la implementación del Programa de Prevención de Riesgos.

- ⊙ Cumplir y hacer cumplir las observaciones y recomendaciones realizadas de forma escrita por el Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional.

- ⊙ Adquirir el equipo necesario que debe poseer la municipalidad para cualquier caso de emergencia (botiquín, extintores, señalización y equipo de protección en general).

- ⊙ Comunicar a la Dirección General de Prevención social, la existencia del comité de higiene y seguridad ocupacional, dentro de los ocho días hábiles a su creación.
- ⊙ Notificar a la Dirección General de Prevención Social, los daños ocasionados por los accidentes de trabajo.

b) Responsabilidades del Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional.

- ⊙ Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica, y evaluación del Programa de Prevención de Riesgos.
- ⊙ Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para el control efectivo de las condiciones de riesgo, proponiendo acciones para corregir las deficiencias detectadas.
- ⊙ Informar a la gerencia sobre todo acontecimiento relacionado con las actividades riesgosas de los empleados y sus consecuencias, así como también de las condiciones inseguras en la que ellos laboran.
- ⊙ Elaborar los registros de accidentes y enfermedades que sufren los empleados de la Alcaldía en su jornada de trabajo.

c) Responsabilidad de los Empleados.

- ⊙ Acatar las disposiciones establecidas en el Programa de Higiene y seguridad Ocupacional.
- ⊙ Obedecer a la simbología que estará presente en las diferentes áreas de trabajo.
- ⊙ Asistir a las capacitaciones en las que sean convocados.

- ⊗ Cuidar y usar adecuadamente el equipo de protección personal y la maquinaria o instrumentos que se les proporciona para realizar su trabajo.

- ⊗ Informar al jefe inmediato sobre condiciones de riesgo detectadas.

4. Reglas Generales de Higiene y Seguridad Ocupacional.

a) Higiene Ocupacional.

La higiene ocupacional está orientada al reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes presentes en los lugares de trabajo que puedan ocasionar enfermedades, es por esta razón que a continuación se presentan reglas a poner en práctica con el fin de mejorar las condiciones de higiene en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque. Para la formulación de las siguientes normas se ha tomado de base la Ley General de Riesgos en los lugares de Trabajo.

Cabe destacar que todo patrono debe adoptar y poner en práctica medidas adecuadas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores, (Art. 314 Código de Trabajo); así mismo todo trabajador está obligado a cumplir con las normas sobre seguridad e higiene y con las recomendaciones técnicas en lo que se refiere a: al uso y conservación del equipo de protección personal que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo y al uso de mantenimiento de las protecciones de maquinaria. Estará obligado también a cumplir con todas aquellas indicaciones e instrucciones de su patrono que tenga por finalidad proteger su vida, salud e integridad y está obligado a prestar toda su colaboración a los comités de seguridad. (Art. 315 Código de Trabajo)

En base a lo anterior, se presenta a continuación las reglas generales a aplicar en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque con el propósito de eliminar las condiciones de riesgo detectado por medio de la investigación realizada:

- **Condiciones Ambientales.**

- ✓ Para la iluminación de las áreas de trabajo deberá utilizarse tanto luz natural (para aprovechar la luz natural deberá instalarse ventanas que se puedan abrir fácilmente) como luz artificial cuando la luz natural no sea suficiente, ya que esta varía dependiendo la estación, la hora del día o la distancia de la ventana con el lugar donde se trabaja; por esta razón, en los espacios interiores de los lugares de trabajo será indispensable contar con luz artificial deberá disponerse con una intensidad adecuada y uniforme de tal manera que no afecte la vista de los empleados y de modo que no proyecte sombra que dificulten la realización del trabajo (Art. 41 y 42 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo). Las paredes y techos de los locales de trabajo deben pintarse de preferencia colores claros y mates, procurando que contrasten con los colores de las máquinas y muebles, y en todo caso no disminuya la iluminación.
- ✓ Todas las áreas deberán disponer de ventilación suficiente. Los locales que se encuentren cerrados deberán contar con un sistema de ventilación y extracción adecuada, y si fuera posible deberá instalarse un sistema de ventilación artificial que asegure la renovación de aire. (Art.44 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)
- ✓ Para las áreas de trabajo donde se origina polvo, gases, vapores, humo o emociones nocivas de cualquier género, se debe de contar con dispositivos destinados a evitar la contaminación del aire y disponer de ellos de tal forma que no constituyan un peligro para la salud de los trabajadores o poblaciones vecinas, cuando el tiro natural del aire no sea suficiente para permitir la eliminación de los materiales nocivos, se deberá contar con dispositivos de aspiración mecánica. (Art. 45 y 46 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)

- ✓ Se entenderá por ruido aquellos sonidos desagradables o no deseados que impidan la buena comunicación o provoquen desconcentración en las diferentes áreas de trabajo. Las instalaciones deben adecuarse de manera que el ruido externo no interfiera en las labores, además los trabajadores deberán evitar hacer ruidos innecesarios, levantar la voz o cualquier ruido que interrumpa las labores de los demás. Los trabajadores del tren de aseo y todos los que laboran en el ambiente externo podrían hacer uso de tapones especiales de espuma para los oídos, cuando el ruido del ambiente en el que se encuentran puede perjudicarles físicamente.

- ✓ Utilizar mecanismos que permitan la reducción de tiempo de exposición de los trabajadores con sustancias tales como: humo, polvo, gases, vapores, aerosoles o cualquier tipo de contaminante que pueda ser inhalado y por consecuencia afectar su salud. Así mismo será responsabilidad de la institución brindar el equipo de protección necesario e informarlos referente a la manipulación, almacenamiento y disposición de este tipo de sustancias. Será responsabilidad de los trabajadores acatar las medidas necesarias y hacer uso del equipo de protección que se le brinde. (Art. 51 y 52 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)

- **Medidas Sanitarias.**

Orden y Aseo.

El orden y aseo en las áreas de trabajo son necesarios para el mejor desempeño personal, además un ambiente agradable y conservador lleva una mejor productividad; por lo tanto:

- ✓ En los espacios donde este laborando, solo se permitirá el apilamiento momentáneo y adecuado de los materiales de uso diario, sin obstaculizar el desempeño de labores en el puesto de trabajo. En ningún momento se permitirá el apilamiento de materiales en los pasillos y en las salidas de los lugares de trabajo, estos deberán tener libre acceso. Así mismo, el piso de los lugares de trabajo deben mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. (Art.60 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)

- ✓ En los lugares destinados para la toma de alimentos, no se permitirá el almacenamiento de ningún tipo de material, las áreas destinadas para esta actividad deben estar limpias y alejadas de cualquier agente contaminante. Así mismo en las áreas de trabajo está prohibido almacenar e ingerir alimentos mientras se realiza cualquier tipo de labor.
- ✓ Los desechos recolectados en tanto no se transporten a su destino final, deberán depositarse en recipientes adecuados y seguros según su naturaleza, los cuales deberán estar colocados en lugares aislados del área de trabajo, debidamente identificados. (Art.61 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)
- ✓ Debe realizarse una limpieza constante de pisos, muebles estantes, archivos, maquinaria y equipo para prevenir acumulación de polvo, grasa y otros agentes contaminantes. Cuando durante la jornada de trabajo sea necesario el aseo frecuente de los lugares de trabajo, este se hará empleando mecanismos que disminuyan la dispersión de partículas en la atmósfera respirables de los locales. En tal sentido que dotara de la protección debida al trabajador que pueda resultar expuesto; si por motivos razonables el trabajador considera que lo anterior es insuficiente y el riesgo se hiciese evidente al tal grado de ocasionar molestias o daños a la salud, el empleador deberá implementar de forma inmediata las medidas necesarias para evitar la exposición de los trabajadores. (Art. 62 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)

Servicios Sanitarios.

- ✓ Por servicios sanitarios se entenderá los inodoros o retretes y, los urinarios, los lavamanos y los baños. Las instalaciones de Municipalidad deberán estar provistas de servicios sanitarios para hombres y mujeres, los cuales deberán ser independientes y separados, en la proporción del número de empleados. (Art. 35 del Reglamento de Higiene y Seguridad en los Centros de Trabajo)

- ✓ La Municipalidad debe contar al menos con un lavamanos y uno más por cada 15 trabajadores, debe contar al menos con un urinario y uno más por cada 50 hombres; además, deberá instalarse por lo menos un baño de regadera con suficiente agua. (Arts.37, 39, y 40 del Reglamento de Higiene y Seguridad en los Centros de Trabajo)
- ✓ Los servicios sanitarios deben estar equipados con recipientes de desechos con tapadera, papel higiénico, papel toalla y jabón líquido.
- ✓ Se observarán en las instalaciones de los servicios sanitarios, las medidas higiénicas relativas a impermeabilización de muros y pisos, al buen acondicionamiento de su iluminación y ventilación, así como al aprovisionamiento del agua y drenaje. Los baños, inodoros o retretes, deben instalarse en recintos apropiados que ocupen una superficie no inferior a un metro cuadrado por cada una de ellos. En los lavamanos y urinarios colectivos, cada unidad ocupara un espacio de 0.50 m., por lo menos. (Arts. 41 y 42 del Reglamento de Higiene y Seguridad en los Centros de Trabajo)

Servicio de Agua.

- ✓ La Municipalidad, deberá estar dotada por el agua potable suficiente para la bebida y el aseo personal y el servicio de agua debe de ser permanente. Preferentemente, la provisión de agua para usos industriales debe ser potable; cuando no lo sea, debe distribuir un sistema de tuberías totalmente independientes y convenientemente marcada para distinguirlo de la que beban los trabajadores (Arts. 29 - 31 del Reglamento de Higiene y Seguridad en los Centros de Trabajo).
- ✓ En los centros de trabajo deberán instalarse bebederos higiénicos. Se prohíbe colocar los bebederos de agua en los cuartos destinados a los servicios higiénicos, y queda terminantemente prohibido el uso común de vasos u otros utensilios para la bebida del agua. (Art 32 - 34 del Reglamento de Higiene y Seguridad en los Centros de Trabajo)

Exámenes Médicos.

- ✓ Cuando la naturaleza de la actividad que realiza en los lugares de trabajo ofrezca algún riesgo para la salud, vida o integridad física del trabajador, es obligación de los patrones mandar a practicar exámenes médicos o de laboratorio a sus trabajadores. Los trabajadores deberán someterse exámenes médicos o de laboratorio cuando sean requeridos por el patrono o por las autoridades administrativas, con el objeto de comprobar su estado de salud; asumiendo los costos correspondientes, cuando no sea posible que sean practicados en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Los requeridos exámenes no implicarán, en ningún caso, carga económica para el trabajador. Los resultados serán confidenciales y en ningún caso se utilizarán en perjuicio del trabajador. (Art. 63 de la Ley General de Prevención Riesgos en los Lugares de Trabajo)

- ✓ Cuando por recomendación de un profesional en Medicina del Trabajo, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, un trabajador deberá ser destinado o transferido para desempeñar trabajos más adecuados a su estado de salud y capacidad será obligación del empleador tomar las medidas administrativas correspondientes para la implementación inmediata de la recomendación médica. (Art. 64 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)

b) Seguridad Ocupacional.

La seguridad ocupacional con el fin de identificar y eliminar los riesgos a los que están expuestos los trabajadores en los lugares de trabajo, se encarga de establecer medidas o acciones para prevenir y eliminar dichos riesgos que son los causantes de muchos accidentes laborales. A continuación se presentan reglas a poner en práctica con el fin de mejorar las condiciones de seguridad en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

• Instalaciones Físicas.

- ✓ El espacio existente entre cada puesto de trabajo deberá ser suficiente a fin de permitir que se desarrollen las actividades productivas de cada trabajador, sin poner en riesgos ni interferir en las actividades del otro. (Art. 27 de la Ley General Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)

- ✓ Tanto las áreas de trabajo como las vías de circulación, puertas, escaleras y servicios sanitarios deben estar acondicionados para personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Normativa Técnica de Accesibilidad, Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones, elaborado por el Consejo Nacional de Atención Integral para las Personas con Discapacidad. (Art. 21 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)

- ✓ Las paredes y techos de las instalaciones de trabajo deben pintarse de preferencia de colores claros y mates, procurando que contrasten con los colores de las máquinas y muebles, y en todo caso que no disminuyan la iluminación. (Art. 25 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)

- **Medidas de Previsión.**

- ✓ Contar con planes, equipos, accesorios y personal entrenando para la prevención y mitigación de caso de emergencias ante desastres naturales, casos fortuitos o situaciones causadas por el ser humano. (Art. 34 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)

- ✓ Entrenar de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores, sobre sus competencias técnicas y riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como los riesgos ocupacionales generales de la institución, que le puedan afectar. (Art. 8 inciso 5 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)

- ✓ El o los empleadores deben dar aviso a la Dirección General de Prevención Social, al realizar cambios o modificaciones sustanciales en sus equipos o instalaciones en general, así como previo traslado de las mismas, siempre que estas circunstancias puedan representar riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. (Art.33 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)

- ✓ Contar con un sistema de señalización de seguridad que sea visible y de comprensión general. Así mismo deberán tener las facilidades para la evacuación de las personas caso de emergencia, tales como salidas alternas en proporción al número de trabajadores y trabajadoras, pasillos suficientemente amplios y libres de obstáculos, áreas bien señalizadas entre otras. (Art. 36 de la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo)
- ✓ Establecer programas de exámenes médicos y atención de primeros auxilios en el lugar de trabajo para todos los trabajadores. (Art. 8 inciso 6 de la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo)
- ✓ Las áreas donde circulan vehículos deberán contar con los pasillos que sean necesarios convenientemente distribuidos delimitados y marcados por la señalización permanente adecuada. (Art. 28 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo)
- ✓ Queda prohibido al personal modificar, sin orden superior, la colocación o el uso de los aparatos o de los medios destinados a prevenir accidentes o combatir incendios; y si llegaran a modificar abra que informar a todo el personal sobre los cambios realizados (Art. 39 Reglamento de Higiene y Seguridad en los Centros de Trabajo).
- ✓ Es obligación contar con el equipo y medios adecuados para la prevención y extinción de incendios, así como también, con las facilidades para la evaluación de las instalaciones en caso de incendios (Art .59 Reglamento de Higiene y Seguridad en los Centros de Trabajo).
- ✓ Con el objeto de garantizar la seguridad en las áreas de trabajo se pondrán avisos con gráficas alusivas colores distintivos y rótulos explicativos, los suficientemente grandes y claros, para que sean de visibilidad y comprensión general. (Art. 60 del Reglamento de Higiene y Seguridad en los Lugares de Trabajo)

- **Equipo de Protección Personal.**

- ✓ Es obligación del empleador proveer a cada trabajador su equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva necesarios conforme a la labor que realice y a las condiciones físicas y fisiológicas de quien las utilice, así como velar por el buen uso y mantenimiento de éste; el cumplimiento de esta disposición en ningún caso implicará carga financiera al trabajador. Asimismo todo trabajador estará obligado a cumplir con los reglamentos, normas y recomendaciones técnicas en lo que se refiere al uso y conservación del equipo de protección personal que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo y al uso y mantenimiento de maquinaria. (Art. 38 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)
- ✓ Cuando se utilice maquinaria o equipo de trabajo que implique un riesgo para sus operarios, deberá capacitarse previamente al trabajador o trabajadora además será obligación del empleador proveer el equipo de protección personal adecuado para la maquinaria o equipo de que se trate y deberán crearse procedimientos de trabajos que ayuden a prevenir riesgos. (Art. 30 de la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo)
- ✓ Todo equipo de protección, tanto para la maquinaria, como para los empleados, será proporcionado por el patrono. Cuando a juicio del Departamento Nacional de Previsión Social, las ropas y aparatos de protección pueden volverse vehículos de contagio, serán individuales y marcados con el nombre del trabajador o con un número. Es obligatorio para los patronos mantener y reponer el equipo de protección que se deteriore por el uso. Es obligatorio para los trabajadores el uso constante del equipo de seguridad ordenado por el patrono y asimismo, cuidar de su buena conservación. (Arts. 73 y 74 del Reglamento de Higiene y Seguridad en los Centros de Trabajo)

- **Mobiliario, Equipo y Ergonomía.**

- ✓ Los empleadores tiene la obligación de proporcionar a los trabajadores las condiciones ergonómicas que correspondan a cada puesto de trabajo, tomando en consideración la naturaleza de las labores, a fin que estas se realicen de tal forma que ninguna tarea les exija la adopción de posturas forzadas que puedan afectar la salud. (Art 30 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)
- ✓ La maquinaria y equipo utilizado en la institución deberá recibir mantenimiento constante para prevenir los riesgos de mal funcionamiento y contarán con un programa de revisión y limpiezas periódicas, y nunca se utilizarán sino están funcionando correctamente; además serán operadas únicamente por el personal capacitado para ello y para los usos para los que fueron creadas según las especificaciones técnicas del fabricante. (Art. 40 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)
- ✓ Queda prohibido que el trabajador alce por si solo pesos que excedan 120 lbs. Cuando los barriles, sacos, cajones, bultos, etc., pesen más de 120 libras se usaran carretillas, parihuelas o montacargas para su conducción. (Art. 58 del Reglamento de Higiene y Seguridad en los Centros de Trabajo)

c) Inspecciones de Higiene y Seguridad Ocupacional.

- ✓ Las funciones de inspecciones para velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional será ejercida por la Dirección General de Inspección de Trabajo, las funciones de inspección de seguridad y salud ocupacional son de naturaleza indelegables e intransferibles. (Art.74 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)

- ✓ Al realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional, el inspector se hará acompañar por miembros del comité de seguridad y salud ocupacional, y podrá elaborar un informe de ampliación de aspectos eminentemente técnicos, que complementen el acta en que conste la visita de la inspección. De ambos documentos se entregara copia ala comité o al delegado de la prevención, al empleador, y en su caso al trabajador o trabajadora interesados. (Art. 75 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)

d) Infracciones.

- **De parte de los Empleadores:**

Según el Atr.77 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo las infracciones de los empleadores, las acciones u omisiones que afecten el cumplimiento de la misma y de sus reglamentos, se clasifican en leves, graves y muy graves.

Se consideran infracciones leves las siguientes (Art. 78 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo):

- 1) La falta de limpieza del lugar de trabajo que no implique un riesgo grave para la integridad y salud de los trabajadores.
- 2) Que los pasillos de circulación no reúnan los requisitos establecidos.
- 3) No proporcionar el empleador a sus trabajadores, asientos de conformidad a la clase de labor que desempeñan.
- 4) No permitir el empleador que los miembros del comité de seguridad y salud ocupacional se reúnan dentro de la jornada de trabajo, siempre que exista un programa establecido cuando las circunstancias lo requieran.
- 5) No implementar el registro de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos ocurridos en su empresa.

Se consideran infracciones graves las siguientes (Art. 79 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo):

- 1) La ausencia de una señalización de seguridad visible y de comprensión general.
- 2) La inexistencia de un comité de seguridad y salud ocupacional.
- 3) El incumplimiento de la obligación de formular y ejecutar el respectivo Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacional de las instituciones.
- 4) Que las instalaciones del lugar de trabajo en general, artefactos y dispositivos de los servicios de agua potable, ventilación u otros no reúnan los requisitos exigidos.
- 5) Que las paredes y techos no sean impermeables ni posean la solidez y resistencia requerida, según el tipo de actividad que desarrolle.
- 6) No resguardar de forma adecuada el equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva de los trabajadores.
- 7) No proporcionar el equipo de protección personal, herramientas, medios de protección colectivos o ropa de trabajo necesaria para la labor que los trabajadores desempeñan conforme a la actividad que realice.
- 8) No brindar el mantenimiento debido al equipo de protección personal que se proporcione a los trabajadores.
- 9) Carecer el lugar de trabajo de iluminación suficiente para el buen desempeño de las labores.
- 10) No disponer de ventilación suficiente y adecuada.
- 11) No disponer de sistema de ventilación y protección que evite la contaminación del aire en todo proceso que origine polvos, gases y vapores.
- 12) No mantener en el lugar de trabajo información accesible referente a los cuidados a observar en cuanto al uso, manipulación y almacenamiento de contaminantes.
- 13) No mandar a realizar el empleador los exámenes médicos y de laboratorio a sus trabajadores.
- 14) No acatar el empleador las recomendaciones de un médico del trabajo de destinar a un trabajador a un puesto más adecuado a su estado de salud y capacidad física.
- 15) No brindar capacitación a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo susceptibles de causar daño a su integridad y salud.
- 16) No contar el lugar de trabajo con un plan de emergencia en accidentes o desastres.

Se consideran infracciones muy graves las siguientes (Art. 80 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo):

- 1) No contar con el equipo y los medios adecuados para la prevención y combate de casos de emergencia.
- 2) No informar a la Dirección General de Prevención Social cualquier cambio o modificación sustancial que se efectuó en los equipos o instalaciones en general que representen riesgos para la seguridad y salud para los trabajadores y trabajadoras.
- 3) Obstaculizar el procedimiento de inspección de seguridad y salud ocupacional, así como ejecutar actos que tiendan a impedirle o desnaturalizarla.
- 4) No adoptar las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud ocupacional cuando dicha omisión deriva en un riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores.

Las infracciones leves se sancionarán con una multa que oscilará de entre cuatro a diez salarios mínimos mensuales, las graves con una multa entre catorce a dieciocho salarios mínimos mensuales; y las muy graves con una multa de veintidós a veintiocho salarios mínimos mensuales. Para toda la sanción se tomará en cuenta el salario mínimo del sector al que pertenezca el empleador, el pago de la multa no eximirá de la responsabilidad de corregir la causa de la infracción. En caso de reincidencia se impondrá el máximo de la sanción prevista para cada infracción. (Art. 82 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)

La Dirección de Inspección de Trabajo a través del departamento respectivo determinará la cuantía de la multa que se imponga tomando en cuenta los siguientes aspectos (Art. 83 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo):

- 1) El número de trabajadores afectados.
- 2) La capacidad económica del infractor.
- 3) El carácter transitorio o permanente de los riesgos existentes.
- 4) Las medidas de protección individual y colectivas adoptadas por el empleador.
- 5) El cumplimiento o no de advertencia y requerimientos hechos en la inspección.

El empleador quedará exonerado de toda responsabilidad cuando se compruebe fehacientemente la infracción en la que se incurriere, se derive de una acción insegura de parte del trabajador o sea de su exclusiva responsabilidad. (Art. 84 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)

- **De parte de los Empleados:**

Según Art. 85 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo constituyen infracciones de los empleados la violación de las siguientes medidas de seguridad e higiene:

- 1) Incumplir las órdenes o instrucciones dadas para garantizar su propia seguridad y salud, las de sus compañeros de trabajo y de terceras personas que se encuentren en el entorno.
- 2) No utilizar correctamente los medios y equipos de protección personal facilitados por el empleador, de acuerdo con las instrucciones y regulaciones recibidas por este.
- 3) No haber informado inmediatamente a su jefe inmediato de cualquier situación que a su juicio pueda implicar un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud ocupacional, así como de los defectos que hubiere comprobado en los sistemas de protección.

Los trabajadores que violen estas disposiciones serán objeto de sanción de conformidad a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa, y si la contravención es manifiesta y reiterada podrá dar el empleador por terminado su contrato de trabajo de conformidad al Art. 50 numeral 17 del Código de Trabajo.

E. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

1. Definición de Programa de Capacitación.

El programa de capacitación es aquel que consta de actividades encaminadas a la conceptualización de los términos de higiene y seguridad ocupacional. La capacitación busca proporcionar al trabajador de los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, protección de la salud e integridad física y emocional. A la vez, la capacitación constante del personal permite propiciar mejores niveles de desempeño laboral, al igual que aumenta la eficiencia y efectividad organizaciones.

2. Objetivos.

General:

- ⊙ Lograr que los participantes de la capacitación, adquieran conocimientos en higiene y seguridad ocupacional que les permita adoptar técnicas de prevención y control de riesgos, así como sus derechos y obligaciones en la materia, con el fin de mejorar sus condiciones de trabajo.

Específicos:

- ⊙ Instruir a los empleados sobre los términos generales de higiene y seguridad ocupacional con el fin de facilitar el discernimiento en las medidas preventivas a poner en práctica.
- ⊙ Desarrollar en los empleados una visión de conjunto, tanto de técnicas preventivas en materia de higiene y seguridad ocupacional, así como de los instrumentos legales que regulan su funcionamiento.

- ⊙ Fomentar la participación de los empleados en toda acción implementada por el comité que busca disminuir o prevenir los riesgos de accidentalidad, así como las tareas de mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo donde desenvuelvan sus funciones.

3. Políticas.

- ⊙ El personal nuevo será capacitado en dos áreas: una para poder desempeñar las labores de su puesto y otra en materia de higiene y seguridad ocupacional.
- ⊙ Las capacitaciones serán impartidas cada seis meses.
- ⊙ El periodo de capacitación no deberá exceder de una semana, y estará en función del tema que se imparte. Los horarios en que se impartirán las capacitaciones deben ser igual a las jornadas de trabajo que los empleados poseen.
- ⊙ La capacitación no genera costo alguno para los empleados.

4. Finalidad.

Contribuir a salvaguardar la vida e integridad física de los trabajadores y sobre todo colaborar a que los empleados de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque desempeñen sus labores con seguridad y con la capacidad de prevenir los riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales.

5. Alcance.

El programa de capacitación estará dirigido al personal administrativo y operativo de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, este también será brindado al personal nuevo que entre a laborar a la institución.

6. Responsabilidad.

La unidad de medio ambiente en conjunto con el comité de higiene y seguridad, serán los encargados de elaborar el programa de capacitación así como de coordinar y facilitar cada una de las sesiones que se impartirán a los empleados.

Los empleados a su vez, tiene la responsabilidad de asistir a las jornadas de capacitación y participar de forma activa en el desarrollo de estas por medio de comentarios, sugerencias, etc., también está en la responsabilidad de poner en práctica los conocimientos y las recomendaciones que se han expresado con el fin de mejorar las condiciones de trabajo.

7. Contenido del Programa

- ⊙ Para el personal de nuevo ingreso se brindarán charlas de inducción en la cual se proporcionará: información de la Alcaldía dentro de esta la misión y visión y así como las políticas internas y los objetivos que la institución. Se le dará un recorrido de las instalaciones y menciona cuales son los procesos que se desarrolla en cada área.
- ⊙ Con la creación del Programa de Prevención de Riesgos se programarán capacitaciones semestrales para explicar el contenido y mejoras que se puedan hacer a este.
- ⊙ Charlas sobre prevención de accidentes y procedimiento en caso de accidentes de trabajo.
- ⊙ Capacitaciones sobre la interpretación de los rótulos o señales de seguridad que están ubicados en las instalaciones de la Alcaldía.

F. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROPUESTO.

1. Objetivos.

General:

- ⊙ Propiciar las condiciones adecuadas para garantizar que el Diseño del Programa de Prevención de Riesgos para la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque sea implementado de tal manera que pueda cumplir con su función principal de prevención y disminución de enfermedades y accidentes laborales.

Específicos:

- ⊙ Difundir de manera general en todos los empleados, la existencia del Programa de Prevención de Riesgos, para que se empiecen a tomar las medidas de prevención propuestas y se cree conciencia de las sanciones en que incurrirán al cometer infracciones a las disposiciones.

- ⊙ Implementar en cada una de las áreas de trabajo de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, las reglas propuestas en el Programa de Prevención de Riesgos para mejorar las condiciones laborales de los empleados.

2. Justificación.

En cumplimiento con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo se hace necesario el plan de implementación del Programa de Prevención de Riesgos para lograr la eliminación gradual de los riesgos ocupacionales y ambientales que puedan dar lugar a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Mediante la correcta implementación de cada una de las medidas propuestas a ejecutarse en el programa, se busca generar un ambiente adecuado y saludable para la realización de las actividades laborales, mejorando su productividad y disminuyendo así la indisponibilidad hacia las tareas asignadas.

3. Señalización de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

Según la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo en su Art.36 establece que todo lugar de trabajo debe contar con un sistema de señalización de seguridad que sea visible y de comprensión general.

La señalización y la demarcación de zonas, define físicamente la organización y distribución de los sitios de trabajo para lo que se hace necesario que en los planos de la Institución: se ubiquen las vías de evacuación, punto de encuentro, ubicación de las alarmas, riesgos específicos y red contra incendios; todo eso contribuirá a prevenir algunos riesgos que existen en las instalaciones de la Alcaldía.

La adecuada señalización en todas las áreas de la Alcaldía, busca reforzar las acciones de promoción, normalización y capacitación de prevención y disminución de riesgos enfocadas en beneficiar a los empleados y brindan además información permanente a los usuarios que visitan las instalaciones, en el tema de prevención de riesgos.

a) Colores Básicos de las Señales de Prevención de Accidentes.

La utilización de colores en la señalización contribuye en conjunto como un estímulo que condiciona la actuación de quien lo aprecia. Los colores que se pueden utilizar para denotar cuidado en una acción o condición de riesgo son los siguientes:

COLOR	SIGNIFICADO	EJEMPLO DE APLICACIÓN
ROJO	Prohibición. Lucha contra incendios.	Pare. Prevención. Prohibición. Contra incendios.
AZUL	Obligación.	Uso obligatorio de elementos de protección personal. Acciones de mando.
AMARILLO	Precaución. Zona de riesgo.	Señalización de riesgos. Señalización de umbrales, pasillos de poca altura, obstáculos, etc.
VERDE	Condiciones de seguridad. Primeros auxilios.	Señalización de vías y salidas de emergencia. Duchas de emergencia. Puestos de primeros auxilios.

b) Especificaciones de las Señales de Seguridad.

En El Salvador no existe una ley o reglamento que se encargue de establecer las medidas de las señales de seguridad. Sin embargo, para la implementación de la señalización en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque tomaremos de base la normativa de Seguridad Industrial, Norma IRAM 100005 de Venezuela, que se resume en el cuadro siguiente:

SEÑAL	COLOR DE FONDO	FORMA	COLOR DEL SÍMBOLO Y UBICACIÓN	DIMENSIÓN DEL COLOR
Prohibición	Blanco	Corona circular y barra transversal	Símbolo negro ubicado en el centro y no puede superponerse a la barra transversal.	El color rojo debe cubrir como mínimo, el 35% del área de la señal.
Advertencia	Amarillo	Banda triangular	Símbolo negro, ubicado en el centro.	El color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.
Obligación	Azul	Redonda	Símbolo blanco, ubicado en el centro.	El color azul debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.
Salvamento o Seguridad	Verde	Cuadrada	Símbolo blanco	El color verde debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

c) Señales de Seguridad Requeridas.

Para la señalización de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque se utilizará una combinación de formas geométricas, un color y un símbolo o pictograma, con un significado determinado en relación con la información que se requiere comunicar de forma imple y rápida.

- **Símbolos o Pictogramas de Prohibición.**

Estas señales tienen como finalidad prohibir un comportamiento susceptible a provocar u peligro.

INDICACIONES	APLICACIÓN	CONTENIDO DE IMÁGENES DEL SÍMBOLO	SÍMBOLO
Prohibido fumar.	Prohíbe a las personas fumar en dicha área.	Cigarrillo encendido.	
Entrada prohibida a personas no autorizadas.	Prohíbe y limita el paso a personas que no tienen autorización para entrar en esa área	Silueta humana haciendo alto con su mano.	
Prohibido el paso.	Prohíbe la circulación peatonal.	Silueta humana caminando.	
Prohibido los animales.	Prohíbe la presencia o permanencia de animales en esta área.	Silueta de perro.	

- **Simbología o Pictograma de Lucha Contra Incendios.**

Señalización de lucha contra incendios tiene la finalidad de ubicar los elementos necesarios para combatir un incendio. Ejemplo de esto, son los siguientes:

INDICACIONES	APLICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	SÍMBOLO
Ubicación de extintor.	Indica el lugar de existencia de extintores en el área para usar en caso de incendio.	Silueta de un extintor.	
Ubicación de manguera en caso de incendio.	Indica el lugar de existencia de manguera contra incendios	Silueta de manguera.	
Ubicación de escaleras en caso de incendio.	Indica la ubicación de las escaleras en caso de incendio.	Silueta de escalera.	
Ubicación de teléfonos de emergencia contra incendios.	Para usar en caso de incendio.	Silueta del teléfono.	
Direccionamiento.	Ruta de evacuación en caso de incendio.	Flecha.	

- **Símbolo o Pictograma de Obligación.**

La finalidad de estas señales es obligar a los individuos a adoptar un comportamiento determinado.

INDICACIÓN	APLICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	SÍMBOLO
Uso obligatorio de casco.	Para ubicarse en área de mantenimiento.	Cabeza portando casco.	
Uso obligatorio de protección ocular.	Para ubicarse en área de mantenimiento.	Cabeza llevando anteojos de seguridad.	
Uso obligatorio de calzado de seguridad.	Para ubicarse en área de mantenimiento.	Un zapato de seguridad.	
Uso obligatorio de guantes de seguridad.	Para ubicarse en área de mantenimiento.	Un par de guantes.	
Protección obligatoria del cuerpo.	Para ubicarse en área de mantenimiento.	Un uniforme.	

- **Simbología o Pictograma de Información.**

Las señales de información pretenden dar indicaciones de las áreas de interés o de uso común.

INDICACIÓN	APLICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	SÍMBOLO
Cafetería.	Da a conocer el lugar de la cafetería.	Silueta de taza.	
Baños.	Muestra la ubicación y existencia de baños para damas y caballeros.	Silueta de hombre y mujer.	
Sala de reuniones.	Indica la ubicación de la sala de reuniones.	Silueta alrededor de una mesa.	
Sala de espera.	Zona de espera para los usuarios de la Alcaldía.	Siluetas sentadas y reloj.	

- **Símbolo o Pictograma de Peligro.**

Los símbolos que indican peligro, buscan avisar a las personas de un riesgo inherente que están tomando al no acatar las medidas que se proponen.

INDICACIÓN	APLICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	SÍMBOLO
Prevención General, precaución, riesgo de daño.	Señalización de zona de riesgo.	Signo de admiración.	
Piso resbaladizo.	Advertencia de piso mojado o resbaladizo.	Siluetas humana cayendo.	
Precaución riesgo de intoxicación.	Ubicarse en zona de almacenamiento de sustancias peligrosas.	Calavera y huesos.	
Precaución, riesgo de choque eléctrico.	Ubicarse en áreas donde se encuentran las cajas térmicas o de alto voltajes.	Flecha cortada en posición vertical o hacia abajo.	
Salida de camiones.	Ubicarse en área de mantenimiento donde salen y entran camiones.	Siluetas de camión.	

- Símbolo o Pictograma de salvamento o seguridad.

La señal de salvamento busca guiar y salvaguardar la vida de las personas en caso de emergencias.

INDICACIÓN	APLICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	SÍMBOLO
Ubicación de botiquín de primeros auxilios.	Señalizar el lugar donde se encuentra el botiquín de los primeros auxilios.	Cruz.	
Indicación de salidas de emergencia.	Indica la dirección o sentido requerido de la ruta de evacuación.	Puerta y flecha direccional.	
Ubicación de salida de emergencia.	Señalizar la salida de emergencia y rutas de evacuación indicando con la flecha direccional el sentido requerido.	Silueta humana avanzando hacia una salida de emergencia.	
Ubicación de escaleras de emergencia.	Mostrar la ubicación de las escaleras en caso de emergencia o de necesaria evacuación.	Silueta humana avanzando hacia escalera.	

d) Descripción de las Zonas a Señalizar.

Una señalización adecuada de las áreas o zonas de trabajo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque contribuirá a evitar alguna tipo de riesgo a la salud o integridad de la población trabajadora. Para lo cual se hace necesario establecer la ubicación de las señales en aquellos lugares donde existe un peligro eminente que se puede prevenir o disminuir.

Tipo de señales necesarias en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

Señales de información, Señales de prohibición, Señales de lucha contra incendios, Señales de prevención y Señales de salvamento.

Las Señales Requeridas en la Municipalidad son:

✓ Estacionamiento.

Se necesita la señal de prevención de piso resbaladizo.



✓ Baños.

Se necesita la señal de información baños, que indique a los empleados y visitantes de la Alcaldía donde están ubicados.



Se necesita la señal de prevención de piso resbaladizo.



✓ Sala de espera

Se necesita la señal de información sala de espera, que indique a los visitantes de la Alcaldía el espacio designado para tal actividad.



Además habrá una señal de salvamento que indique la salida de emergencia.



También en dicha área estará ubicada una señal de lucha contra incendios que será extintor.



✓ **Tesorería**

Se necesita la señal de prohibición no hay paso para personas no autorizadas



✓ **Registro familiar**

Se necesita la señal de prohibición no fumar.



Además se necesita una señal de salvamento que indique la salida de emergencia. Para que los usuarios vayan conociendo la ruta de dicha salida.



✓ **Unidad de cuentas corrientes**

Se necesita la señal de información sala de espera.



✓ **Secretaría municipal**

Se necesita la señal de salvamento botiquín, con dicha señal se indicará la ubicación del botiquín de primeros auxilios.



✓ **Unidad de medio ambiente**

Se necesita la señal de prohibición no fumar.



Además se necesita una señal de salvamento que indique la salida de emergencia.



También en dicha área estará ubicada una señal de lucha contra incendios que será extintor.



✓ **Despacho del alcalde**

Se necesita la señal de prohibición no fumar.



Además se necesita una señal de salvamento que indique la salida de emergencia.



También en dicha área estará ubicada una señal de lucha contra incendios que será extintor.



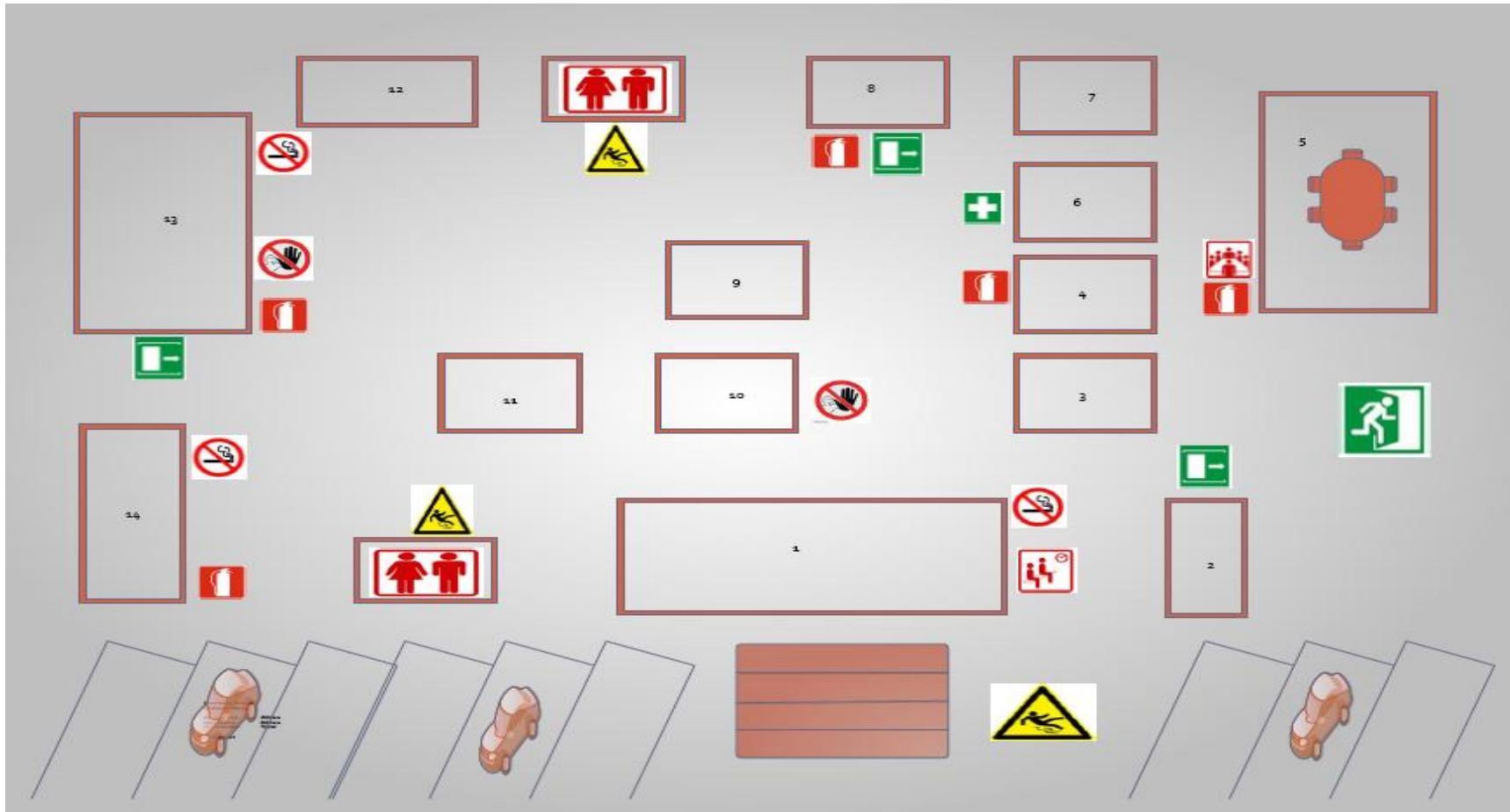
Se necesita la señal de prohibición no hay paso para personas no autorizadas.



También en dicha área estará ubicada una señal de información sala de reuniones.



e) Distribución de la señalización para la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.



Fuente: Equipo de Investigación.

Fecha: Septiembre 2011.

ÁREAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE.

1. Sala de espera
2. Registro familiar
3. Unidad de cuentas corrientes
4. Catastro
5. Sala de reuniones
6. Secretaría municipal
7. UACI
8. Unidad de medio ambiente
9. Unidad de contabilidad
10. Tesorería
11. Centro de fotocopias
12. Bodega
13. Despacho del Alcalde
14. Centro de informática

4. Presupuesto de Recursos para la Implementación del Programa.

Los costos en los cuales se incurrirá al implementar el Programa de Prevención de Riesgos son los siguientes:

a) Gastos de Botiquín.

A continuación se presenta el presupuesto de lo que tiene que poseer un botiquín existirá uno de estos en la Alcaldía Municipal de san Cayetano Istepeque.

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Alcohol	\$ 0.80	3	\$ 2.40
Agua Oxigenada	\$ 1.00	3	\$ 3.00
Alcogel	\$ 1.00	50	\$ 50.00
Ranitidina	\$ 0.35	20	\$ 7.00
Acetaminofen	\$ 0.06	40	\$ 2.40
Doyoclorina	\$ 0.10	20	\$ 2.00
Mevocaína	\$ 0.15	30	\$ 4.50
Esparadrapos	\$ 0.15	10	\$ 1.50
Gasas	\$ 0.07	10	\$ 0.70
Vendas	\$ 1.50	10	\$ 15.00
Algodón (Bolsitas)	\$ 0.10	10	\$ 1.00
Curitas	\$ 0.05	50	\$ 2.50
Dorival	\$ 0.20	25	\$ 2.00
Total			\$ 94.00

Fuente: Equipo de investigación.

Fecha: Septiembre 2011

b) Gastos de Señalización.

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Señales varias	\$ 3.00	22	\$ 66.00
Total			\$ 66.00

c) Equipo de Protección.

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Guantes	\$ 5.00	15	\$ 75.00
Mascarillas	\$ 8.00	200	\$ 16.00
Botas	\$ 30.00	5	\$ 150.00
Jabón gel	\$ 8.00	5	\$ 40.00
Papel toalla	\$ 1.00	25	\$ 25.00
Extintores de 10 libras	\$ 75.00	5	\$ 375.00
TOTAL			\$ 681.00

Fuente: Equipo de investigación.

Fecha: Septiembre 2011.

d) Capacitación.

PROPUESTA DE CAPACITACIONES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE.

AÑO 2012.

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	A QUIÉNES SE DIRIGE LA CAPACITACIÓN	DURACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (HRS)	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE LA IMPARTIRÁ	FECHA DE REALIZACIÓN	COSTO
Prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, conceptos básicos sobre higiene y seguridad ocupacional.	Todo el personal de la Alcaldía.	8 horas.	Instituto Salvadoreño del Seguro Social.	Febrero	
Capacitación sobre primeros auxilios.	Comité y personal seleccionado.	8 horas.	Cruz Roja Salvadoreña.	Marzo	\$ 150.00
Capacitación sobre el uso y manejo de equipo de protección personal.	Todo el personal de la Alcaldía.	8 horas.	INSAFORP	Abril	\$ 400.00
Capacitación sobre extinción de incendios.	Comité y personal seleccionado.	8 horas.	Cuerpo Nacional de Bomberos	Mayo	\$ 100.00
Capacitación sobre evacuaciones en casos de emergencia.	Comité y personal seleccionado.	8 horas.	Cuerpo Nacional de Bomberos	Junio	\$ 100.00
				TOTAL	\$ 750.00

e) Presupuesto Consolidado de Recursos para la Implementación del Programa de Prevención de Riesgos.

La creación de un presupuesto para el Programa de Prevención de Riesgos es la inversión que la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque para contribuir en la disminución de costos innecesarios en que en ocasiones se incurre.

Por lo que a continuación se detalla dicho presupuesto:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Propuesta de capacitaciones	\$ 750.00
Botiquín de primeros auxilios	\$ 94.00
Señalización	\$ 66.00
Equipo de protección	\$ 681.00
TOTAL	\$1,591.00

Fuente: equipo de investigación

Fecha: Septiembre 2011

f) Fuentes de Financiamiento.

Los desembolsos de dinero que se consideran necesarios para la implementación del Programa de Prevención de Riesgos, estarán contemplados en el Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); que es el presupuesto que el gobierno otorga a las Alcaldías del país para que estas los empleen en obras para la comuna y el funcionamiento de las instalaciones de la Alcaldía.

DESCRIPCIÓN A IMPLEMENTAR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
Propuesta de capacitaciones	FODES	\$ 750.00
Botiquín de primeros auxilios	Donado por salvadoreños en el exterior	\$ 94.00
Señalización	FODES	\$ 66.00
Equipo de protección	FODES	\$ 681.00
TOTAL DE MONTO A FINANCIAR		\$1,591.00

Fuente: Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque.

G. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

ACTIVIDAD	PRIMER MES	SEGUNDO MES	TERCER MES	CUARTO MES
Presentación del programa	■	■		
Formación y organización del comité de higiene y seguridad		■		
Capacitación sobre higiene y seguridad		■	■	
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA				
Identificación de áreas de riesgo			■	■
Compra de los recursos para la implementación			■	■
Señalización de las instalaciones			■	
Mejora de las instalaciones			■	■
Evaluación y control del programa				■

H. EVALUACIÓN Y CONTROL.

1. Evaluación.

Luego de haber implementado el Programa de Prevención de Riesgos este no se debe de descuidar, se recomienda al coordinador del Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional que se encargue de revisar el programa en un período de tiempo no mayor de un año y si es necesario seguir cambios para mejorar su implementación y resultados. Así mismo el coordinador debe mantenerse muy bien informado en cuanto a las leyes en las que se debe de estar basado el Programa de Prevención de Riesgos para difundir esa información a los demás miembros de la institución, y así si fuere necesario hacer los cambios respectivos. Si destacaran nuevas condiciones de riesgo, deberán formularse medidas para que estas no afecten la salud y seguridad de todos los trabajadores; y posteriormente se deberá informarse al personal sobre las nuevas medidas a implementar.

2. Control

Posterior a la implementación del Programa de Prevención de Riesgos será necesario dedicarse a la tarea de verificar que se esté desarrollando al pie de la letra, esto quiere decir: verificar que todos los empleados acaten las medidas en el establecidas con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales, y que los responsables de la Municipalidad mantengan las instalaciones y equipo en general en condiciones óptimas para que dichos accidentes y enfermedades también se vean disminuidas. De la misma manera, se deberá aplicar las sanciones respectivas quienes incumplan las medidas de higiene y seguridad con la intención de hacer conciencia en todo el personal de ser responsable de las acciones que realiza y de cumplir con las medidas que se le han dado a conocer y a cumplir.

REFERENCIAS

Libros:

Alfonso Hernández, (2005). "Seguridad e Higiene Industrial". México. Editorial Limusa.

Arias Galicia, F. (1976 p. 357). Administración de Recursos Humanos. México: McGraw Hill.

Chiavenato, I. (2001 p. 487). Administración de Recursos Humanos. México: Mc Graw Hill.

Letayf Acar, J (1994). "Seguridad, Higiene y Control Ambiental. México. Editorial: McGraw Hill.

Ramírez, C (2006). "Seguridad Industrial: un enfoque Integral", 2^o Ed. Mexico. Editorial Limusa.

Serrano, A. (2007, p.316). Administración de Personas. San Salvador.

Leyes:

Constitución de la República de El Salvador. San Salvador, El Salvador.(15 de Marzo de 1983).

Código de Trabajo. (2010. Art. 324-327).

Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. (21 de Enero de 2010). Art. 7. San Salvador, El Salvador.

Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo. (Decreto N° 7 Año 1971).

Tesis:

Bonilla Castro, I. T (2004 p.14.). Trabajo de Graduación. UES: Facultad de ciencias Económicas, Universidad de El Salvador.

Hernández Abarca, T (2006). Trabajo de Graduación. UES: Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de El Salvador.

Páginas Web:

<http://higieneysaludlaborales.blogspot.com>

<https://portal.uned.es>

www.gestiopolis.com

www.grafimetal.com/obligacion

www.ncentral.edu.co

www.prohumana.cl

www.suratep.com

www.who.int

Otros:

Programa de Salud Ocupacional, Universidad Cooperativa de Colombia, 2005.

Éneo Mejía. (Marzo 2011). Comunicación Personal.

Manual de Descripción de Puestos. (2010). Manual Descripción de Puestos. San Vicente.

ANEXOS